

MIÉRCOLES

17

AGOSTO



AÑO

2005

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 157

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expedientes sancionadores materia tráfico. Págs. 2-12.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo.

Mérida: Acuerdo regulación laboral del personal del ayuntamiento de Aliseda. Págs. 13-20.

- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:

Cáceres: Autorización instalación eléctrica. Pág. 21.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Solicitud licencias municipales. Págs. 21-22.

Cabezuela del Valle: Notificación expediente sancionador. Pág. 22.

Hervás: Modificación de créditos. Pág. 22.

Mata de Alcántara: Catalogo de caminos públicos.

Subasta aprovechamiento pastos. Págs. 22-23.

Cabañas del Castillo: Padrones municipales. Pág. 23.

Robledillo de la Vera: Subasta aprovechamiento pastos. Págs. 24-25.

Plasencia: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 25.

Palomero: Presupuesto 2005 y plantilla de personal. Pág. 25.

El Torno: Contratación subasta obras. Pág. 26.

El Gordo: Acuerdo adhesión a Mancomunidad. Pág. 27.

Moraleja: Reglamento servicio agua. Pág. 27.

- Mancomunidad de Servicios "San Marcos":

Pozuelo de Zarzón: Lista aspirantes plaza Asistente Social. Subasta servicio autocontrol calidad agua. Págs. 27-28.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad de Riegos del Plan de Valdecañas:

Saucedilla: Anuncio de cobranza. Pág. 28.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**CÁCERES****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 05-08-2005.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C./EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
100045822285	A VARGAS	79309397	ALICANTE	22.01.2005	90,00		RD 13/92	094.2
100045999537	TRANSPORTES TRANSCAMANCHA	B02185445	ALBACETE	16.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046225618	V MAGERUSAN	X3330173A	AGUADULCE	17.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045885600	J SALAZAR	46035446	BARCELONA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045998673	S LOZANO	47603048	S BOI DE LLOB	27.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045891696	F MANZANO	52197465	S BOI DE LLOB	04.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
100403358697	MARCO BERTOLIO ELETRONICS	B62359823	S FRUITOS DE BAGES	02.06.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100045833260	M SANCHEZ	33974287	ALMENDRALEJO	20.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046231953	IVARGAS ZUMIGA	00705433	BADAJOS	25.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403372682	M ESPEJO	08406267	BADAJOS	17.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
100046044739	J MORALES	08799587	BADAJOS	10.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100046268836	A SENSO	28953142	BADAJOS	11.02.2005	150,00		RD 13/92	003.1
100046044740	M MACIAS	80000977	BADAJOS	10.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046047560	R HERNANDEZ	80082841	BADAJOS	13.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046047558	R HERNANDEZ	80082841	BADAJOS	13.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045999604	A CARRETERO	08793235	BURGUILLLOS DEL CERRO	04.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046025381	GEOCRU SL	B06333082	DON BENITO	02.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045757189	GEOCRU SL	B06333082	DON BENITO	02.02.2005	450,00		RD 2822/98	014.2
100045828822	G ROMERO	52358614	DON BENITO	13.02.2005	90,00		RD 13/92	167.
100403359770	M MORATO	08758014	GUADAJIRA	23.06.2005	220,00		RD 13/92	052.
100046061828	EXTREMADURA DOS MIL TRANSF	A06268205	MERIDA	03.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046277850	EXTREMADURA DOS MIL TRANSF	A06268205	MERIDA	24.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
109403343604	GRUAS PACHECO EXTREMADURA	B06124010	MERIDA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046269439	CLIMATIZACIONES EMERITENSE	B06391882	MERIDA	01.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045837951	JUNTA DE EXTREMADURA	S06110011	MERIDA	22.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403372712	T CRESPO	09157085	MERIDA	17.06.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
109403343239	A MARTIN	09160925	MERIDA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100403359161	M RODRIGUEZ	28448934	MERIDA	19.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
100045686973	E HUERTAS	44406652	RENA	08.01.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
100046226143	V ROMERO	07040741	S VICENTE ALCANTARA	17.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046053017	AUTOS ALHAMBRA BADAJOS SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	31.01.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
100046052517	AUTOS ALHAMBRA BADAJOS SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	27.01.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
100046050727	AUTOS ALHAMBRA BADAJOS SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	26.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045996925	AUTOS ALHAMBRA BADAJOS SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045996937	AUTOS ALHAMBRA BADAJOS SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
109403336867	M SIERRA	52964328	VILLANUEVA DE SERENA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046275075	R JIMENEZ	11929152	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	10.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046053054	J ALVAREZ	33259742	SANTIAGO	07.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100403372979	J LOPEZ	32041047	LA LINEA CONCEPCION	22.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
100046034000	A LOPEZ	32861567	SAN FERNANDO	09.01.2005	90,00		RD 13/92	090.1
100045909019	S SANCHEZ	15959507	ACEBO	19.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046233172	S SANCHEZ	15959507	ACEBO	12.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045889227	A CISNEROS	07209080	ALCANTARA	11.03.2005	90,00		RD 13/92	094.2
100046070714	F CORRALES	06957869	ALCUESCAR	06.03.2005	90,00		RD 13/92	167.
100046250108	LOS CHIRIPAS C B	E10053056	ALIA	14.01.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
100046045689	L MONTERO	07417359	GRIMALDO	10.02.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1

100046226556	PANADERIA PRINCIPAL S L	B10010973	CACERES	12.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
109403343653	DIEXSA AUDIOVISUALES S L	B10103455	CACERES	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046048824	FRIOEX S L	B10127868	CACERES	03.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.4
100045998247	TEXAICON S L	B10169837	CACERES	26.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046226039	PROMOCIONES CACEREÑAS DE S	B10261352	CACERES	12.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046036380	HERMANOS LUCIO BUSTAMANTE	B10319580	CACERES	16.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045793248	D CORDEROS PRECOCES EXTREMEY	F10015188	CACERES	08.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
109403348602	D CORDEROS PRECOCES EXTREMEY	F10015188	CACERES	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046049452	EXCAVACIONES CACEREÑAS S C	G10233005	CACERES	26.02.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
100046023130	R ANTONUCCI	X2045091T	CACERES	27.01.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
100046230699	M CALZADA	01352445	CACERES	27.02.2005	90,00		RD 13/92	090.1
100046225862	M RUIZ	02715674	CACERES	02.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
100046225709	S MARQUEZ	06732513	CACERES	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100403373078	M CORDERO	06910017	CACERES	27.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100045837940	A JIMENEZ	06913478	CACERES	19.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046044314	D ROMERO	06919165	CACERES	24.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046226076	D MASA	06953072	CACERES	11.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
109403346770	A GUERRA	06964100	CACERES	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046047091	M CEBALLOS	06966690	CACERES	05.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045889781	G LOZANO	06967868	CACERES	07.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100403308580	M BULNES	06970613	CACERES	22.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100046024807	M CERRO	06973408	CACERES	29.12.2004	70,00		RD 13/92	100.2
100403375142	E MORENO	06974362	CACERES	02.07.2005	200,00		RD 13/92	048.
100046047583	J SANCHEZ	06986732	CACERES	17.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045836090	A GARCIA	06990185	CACERES	20.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100046225941	I GARCIA	06990763	CACERES	05.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046226325	F REGADERA	06997138	CACERES	25.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045888314	A DIAZ	07011817	CACERES	26.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
109403345080	J CORRALES	07013677	CACERES	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046226283	A DIAZ	07015689	CACERES	19.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
100046226271	A DIAZ	07015689	CACERES	19.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
100046225916	F CARRERE	07019838	CACERES	04.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
100045688532	J ROQUE	07463307	CACERES	01.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045908258	J BRAVO	09363858	CACERES	15.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046001960	M SILVA	11777014	CACERES	07.01.2005	150,00		RD 13/92	094.2
100046225977	I PEREZ	28938320	CACERES	07.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
100046225424	A CAMPOS	28938999	CACERES	30.12.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
100045418863	M RAMIRO	28941678	CACERES	18.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403359471	S ROSADO	28953627	CACERES	21.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
100046015624	I CORTIJO	28964716	CACERES	25.01.2005	60,00		RD 13/92	036.1
100046225606	M ROQUE	28966594	CACERES	17.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046049440	I GONZALEZ	38059364	CACERES	21.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046016987	F SILVA	51658125	CACERES	02.01.2005	70,00		RD 13/92	090.1
100046225497	F SAEZ	52380192	CACERES	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046226003	A RUIZ	52967704	CACERES	10.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
100046026919	F SOLANA	76021555	CACERES	21.03.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
100046225758	C IGLESIAS	76025119	CACERES	22.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
100046225760	C IGLESIAS	76025119	CACERES	22.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
100046226570	D PARRA	76026645	CACERES	15.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046225655	M AMADOR	76034555	CACERES	21.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
100046070751	V PULIDO	76035121	CACERES	09.03.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
100403357899	R SILVA	76039935	CACERES	18.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
100045836326	M GOMEZ	76108117	CACERES	06.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046225795	J PAREDES	07015987	ALDEA MORET	28.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045607910	M GUTIERREZ	08868215	ALDEA MORET	07.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046246920	E MONTAÑA	28937884	ALDEA MORET	02.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046226301	A MONTAÑO	28944605	ALDEA MORET	23.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046226167	J HERNANDEZ	28951051	ALDEA MORET	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100046045343	P PINO	47452126	ALDEA MORET	27.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046048526	DALAMILLO	76021441	ALDEA MORET	16.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046225990	RBARRADO	76023245	ALDEA MORET	10.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046452726	S MEDINA	76038525	ALDEA MORET	20.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
109403345029	AVARGAS	76045236	ALDEA MORET	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046226180	A ACEBEDO	76045383	ALDEA MORET	19.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
100046226179	A ACEBEDO	76045383	ALDEA MORET	19.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
100046225254	S NAVARRO	76045442	ALDEA MORET	17.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046226088	F MARTINEZ	28955966	ALDEA MORET CACERE	13.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046025599	M VARGAS	28957333	ALDEA MORET CACERE	19.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
100046232635	MMOLINA	28959893	CC	01.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045998211	A MARTIN	07043314	NAVALMORAL DE LA M	22.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046217830	V MARTIN	11768202	PLASENCIA	02.01.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
109403344633	J CORDERO	06994700	CASAR DE CACERES	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046039999	J MARTIN	06991761	CORIA	04.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100403358612	A MATEOS	07005035	CORIA	07.06.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100046052906	IMENDEZ	07017893	CORIA	18.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046236355	F SANCHEZ	07441356	CORIA	20.12.2004	90,00		RD 13/92	090.1
100045893048	F FLORES	28938923	CORIA	01.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045833519	C DOMINGUEZ	28943616	CORIA	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403359938	F DAVILA	44407553	CORIA	23.06.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
100046062298	MALCANTARA	45001642	CORIA	08.02.2005	150,00		RD 13/92	087.1
100046066656	S HERNANDEZ	76011270	CORIA	13.03.2005	450,00	1	RD 13/92	029.1

100046279093	R MARTIN	76108450	CUACOS DE YUSTE	03.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046273194	J VAZQUEZ	04213649	EL GORDO	17.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045465750	C VAZQUEZ	04852876	EL GORDO	18.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100045908337	P BREYA	06935431	GARROVILLAS	25.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100045908362	P BREYA	06935431	GARROVILLAS	24.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100045908349	J JIMENEZ	07005792	GARROVILLAS	25.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100045908350	J JIMENEZ	07005792	GARROVILLAS	24.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100046032890	S JIMENEZ	76029078	LA MOHEDA DE GATA	07.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046250194	J MARTINEZ	02256527	GUADALUPE	09.02.2005	90,00		RD 13/92	094.2
100046226520	J GONZALEZ	08108587	HERVAS	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100046226519	J GONZALEZ	08108587	HERVAS	25.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046033936	J MEDINA	02220606	HUELAGA	22.12.2004	90,00		RD 13/92	117.2
100046039112	CONSTRUCCIONES REMADO S L	B10152205	JARANDILLA DE VERA	02.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045889082	E ALVARO	76102874	JERTE	16.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100045889070	E ALVARO	76102874	JERTE	17.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100045808744	M MONTAÑO	34777006	LOGROSAN	06.02.2005	90,00		RD 13/92	117.2
100046015570	H GARCIA	06999583	MALPARTIDA CACERES	21.01.2005	90,00		RD 13/92	090.1
100046230160	CARNICAS TREINTA Y DOS SL	B10242899	MAJADAS	13.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045612011	CARNICAS TREINTA Y DOS SL	B10242899	MAJADAS	14.01.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
100045689342	J CINTERO	15891586	MAJADAS	27.01.2005	150,00		RD 2822/98	016.
100046268642	N SEGURA	22999278	MAJADAS	26.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
100046268630	N SEGURA	22999278	MAJADAS	26.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
100046045379	L SAAVEDRA	53266850	MAJADAS	02.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046230500	J MARTINEZ	76045300	MAJADAS	08.03.2005	90,00		RD 13/92	143.1
100046255039	J MARTINEZ	76045300	MAJADAS	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046255027	J MARTINEZ	76045300	MAJADAS	08.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
100046255015	J MARTINEZ	76045300	MAJADAS	08.03.2005	450,00	3	RD 13/92	003.1
100046246531	R SUAREZ	76257585	MAJADAS	20.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046230420	A CARRASCO	06993421	CASAR DE MAJADAS	16.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046252610	R MORENO	51956671	CASAR DE MAJADAS	17.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046225837	J SANCHEZ	28957836	MONTANHEZ	01.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046247699	M GARRIDO	07437084	MONTEHERMOSO	19.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046247882	M VALLE	07450062	MONTEHERMOSO	19.02.2005	150,00		RD 2822/98	015.5
100046268654	J GONZALEZ	76111611	MONTEHERMOSO	26.01.2005	900,00		RD 2822/98	001.1
100046225503	S REGIS	06892522	MORALEJA	14.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045879581	L RODRIGUEZ	06938129	MORALEJA	06.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046262640	S MARTIN	07000847	MORALEJA	10.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
100046036482	V LOPEZ	28964841	MORALEJA	31.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
100045879593	J GARCIA	28968705	MORALEJA	06.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100045871612	J GARCIA	28968705	MORALEJA	27.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045872288	D FERNANDEZ	28972823	MORALEJA	09.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046247742	T REGIS	44407127	MORALEJA	21.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
100045491347	G LUCAS	76117382	MORALEJA	24.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045852400	R BRUNO	02651146	NAVALMORAL DE MATA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100046273327	F VARGAS	04206636	NAVALMORAL DE MATA	16.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100046282481	G MARTINEZ	04221730	NAVALMORAL DE MATA	24.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
100046051320	F FLORES	07446044	NAVALMORAL DE MATA	12.02.2005	60,00		RD 13/92	171.
100045802389	M VAZQUEZ	11774225	NAVALMORAL DE MATA	07.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046281257	J SILVA	28949535	NAVALMORAL DE MATA	19.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046065494	S IGLESIAS	76017897	NAVALMORAL DE MATA	18.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046221650	E MARTIN	11762678	PERALEDA DE LA MATA	03.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
1000403359549	S LOZANO	76025573	PERALES DEL PUERTO	22.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
100046236367	TALLERES ROVIRA S A	A10007730	PLASENCIA	24.12.2004	90,00		RD 13/92	090.1
100046017499	EUROCARS DOS MIL S L	B10290526	PLASENCIA	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
100046039161	RESTAURACIONES EMILIO OVEJ	B10295566	PLASENCIA	07.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046287752	I REGIS	04174628	PLASENCIA	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100046063400	F HARINERO	06921813	PLASENCIA	19.02.2005	90,00		RD 13/92	090.1
1000403358910	L MORALES	07306978	PLASENCIA	23.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
109403345054	J DOMINGUEZ	07308584	PLASENCIA	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046062353	B GARCIA	07343946	PLASENCIA	13.02.2005	150,00		RD 13/92	056.2
100046223907	D TALAVAN	07352779	PLASENCIA	12.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046033213	L MUÑOZ	07363802	PLASENCIA	03.12.2004	PAGADO		RD 13/92	146.1
1000403358363	A MARTIN	07429546	PLASENCIA	20.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100046061841	J IBAYEZ	07430131	PLASENCIA	04.02.2005	100,00		RD 13/92	058.1
100046036688	J ROMERO	07438348	PLASENCIA	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
100046035957	S FERNANDEZ	07440714	PLASENCIA	16.01.2005	90,00		RD 13/92	143.1
100045836260	F FUENTES	07442753	PLASENCIA	14.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046223750	C FERNANDEZ	07447108	PLASENCIA	03.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046278520	C FERNANDEZ	07447108	PLASENCIA	21.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046278532	C FERNANDEZ	07447108	PLASENCIA	21.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046060186	J VIVAS	07449533	PLASENCIA	16.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
1000403345733	J SOLANO	07451917	PLASENCIA	03.02.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000403357280	J ARRANZ	09298524	PLASENCIA	04.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
1000403372876	J RODRIGUEZ	11655054	PLASENCIA	23.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
100046038259	M PALO	11762944	PLASENCIA	14.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
1000403370399	D GRACIA	11767015	PLASENCIA	14.06.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000403358855	J TORRES	11774868	PLASENCIA	23.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
100046224018	A VAZQUEZ	11778166	PLASENCIA	31.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
1000403358375	J GONZALEZ	11779777	PLASENCIA	20.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100046039100	I RAMOS	11780479	PLASENCIA	29.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
100046060228	I RAMOS	11780479	PLASENCIA	29.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1

100046235752	M VARGAS	11780548	PLASENCIA	21.01.2005	150,00		RD 13/92	094.2
100403370855	F PAZ	11784037	PLASENCIA	27.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
100403359665	MALONSO	11784583	PLASENCIA	23.06.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
100046224158	J ROSENDE	36060917	PLASENCIA	02.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
100046055038	DVAZQUEZ	44409976	PLASENCIA	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046224249	F GARCIA	44412904	PLASENCIA	19.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
109403355138	MESTEVEZ	50275431U	PLASENCIA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046223622	J SUAREZ	52871448	PLASENCIA	28.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046030250	M JIMENEZ	76011070	PLASENCIA	14.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046223695	M GALINDO	76115368	PLASENCIA	09.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046062547	C CORDERO	76117298	PLASENCIA	10.02.2005	150,00		RD 13/92	054.1
100045863688	O BLAZQUEZ	76122573	PLASENCIA	07.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046054770	A VAZQUEZ	76126770	PLASENCIA	23.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046287740	A DHIMNI	76127488	PLASENCIA	25.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403372840	E PARDO	76127911	PLASENCIA	23.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100403359677	A VAZQUEZ	76131481	PLASENCIA	23.06.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
100046236653	J SANCHEZ	76133885	PLASENCIA	03.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100045887577	J SANCHEZ	76133885	PLASENCIA	21.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100046223841	J SANCHEZ	76133885	PLASENCIA	03.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100045887590	J SANCHEZ	76133885	PLASENCIA	21.01.2005	90,00		RD 13/92	151.2
100046217956	IMONTAÑO	76137671	PLASENCIA	26.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046037048	H QUESADA	11773471	SAN GIL	20.12.2004	90,00		RD 13/92	090.1
109046032502	A GIMENEZ	76121583	ROSALEJO	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
109046033841	A GIMENEZ	76121583	ROSALEJO	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100045908910	FELIX MAGRO S A	A10005221	SALORINO	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
100046278416	MERCANTIL DE SAUCEDILLA DE	B10229037	SAUCEDILLA	13.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046287661	R SOLIS	76115366	SAUCEDILLA	02.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
100046019757	M LOPEZ	07422050	SIERRA DE FUENTES	22.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
100046280393	M RAISSI	X2493873Y	TALAYUELA	11.02.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
100046273455	E BACHIRI	X2795993K	TALAYUELA	10.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046051800	L SOLO	X3318803H	TALAYUELA	03.02.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
100046056640	M BONAMIECH	X4883969B	TALAYUELA	03.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
100045998193	E VARGAS	03837515	TALAYUELA	18.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046282500	M COLLADO	26201346	TALAYUELA	18.12.2004	450,00	2	RD 13/92	003.1
100046278878	E JIMENEZ	76018220	TALAYUELA	26.01.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
100046054010	Y EL HADDAD	X3192068J	PUEBLONUEVO MIRAMO	31.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
100045893050	ANDIAJOA S L	B10016954	TORREJONCILLO	01.02.2005	90,00		RD 13/92	167.
100046243487	ANDIAJOA S L	B10016954	TORREJONCILLO	10.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046046426	F ALVAREZ	06813186	TORREJONCILLO	05.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100403347298	V GARCIA	70934458	VALDENCIN	03.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045802456	M TREVEJO	06958804	TRUJILLO	30.12.2004	100,00		RD 13/92	084.1
100045836478	A GARCIA	06990185	TRUJILLO	20.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100046221248	J BLANCO	28972451	TRUJILLO	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100403373005	J REGODON	76011722	TRUJILLO	23.06.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
100046049014	M DIAZ	52967609	HUERTAS DE ANIMAS	24.01.2005	150,00		RD 13/92	084.1
100046233070	I GARCIA	15449871	ZARZA DE GRANADILLA	28.01.2005	90,00		RD 13/92	143.1
100045909779	C RODRIGUEZ	09171239	CEUTA	18.01.2005	150,00		RD 13/92	102.1
100403308438	A BENDRISS	45085954	CEUTA	23.04.2005	200,00		RD 13/92	050.
100403372920	MASTER TECNIC ASISTENCIA S	B14454847	CORDOBA	20.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045870036	CRUZ GALAN S L	B14526644	PRIEGO DE CORDOBA	24.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046043826	M VARGAS	07018688	S BARTOLOME TIRAJANA	30.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046041167	M VARGAS	07018688	S BARTOLOME TIRAJANA	30.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046280034	M RELOVA	26169294	ROSES	22.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
109403340690	E SEDA	32052150	GRANADA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046044843	J EXPOSITO	48915586	HUELVA	15.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
100046280058	A ASTITOU	X3187588H	BEAS DE SEGURA	30.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046036366	M PINERO	11779157	ALCARRAS	15.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
100046046610	RALUY SL	B25073685	SOSES	09.01.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
100045909032	M VELASCO	09733166	MILLARO	26.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100045909020	M VELASCO	09733166	MILLARO	26.02.2005	60,00		RD 13/92	127.2
100045889161	J TASCÓN	71437469	PENDILLA	09.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045688842	ALBARREJAS SL	B28339141	ALCORCON	20.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045887899	M NOVERI	53406409	ALGETE	22.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046246646	J MARQUEZ	52341270	COSLADA	04.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045685701	R VALIENTE	05229108	FUENLABRADA	10.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046236434	C ZUÑIGA	70934931	GETAFE	26.12.2004	90,00		RD 13/92	090.1
100046231930	V SERRANO	49024630	HUMANES DE MADRID	23.12.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
109403294009	M FERNANDEZ	50834250	LAS ROZAS DE MADRID	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100403358399	GIMENEZ DOS MIL MAQUINARIA	B82685025	LEGANES	25.05.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100403307914	F FERNANDEZ	53047148	LEGANES	16.04.2005	300,00		RD 13/92	048.
109045674905	POTIS FUTIS Y PRIMOS SA	A06006365	MADRID	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
109403336892	FERSA S A	A28089472	MADRID	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100045686250	DEMOLICIONES VOLADURAS Y C	A80478159	MADRID	19.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100045802365	EL TORREON DE LA MIRANDA S	B81279325	MADRID	29.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
109046235425	ARENOL GESTION INTEGRAL SL	B82188418	MADRID	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100045689780	TECAMIRA SL	B82844416	MADRID	28.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046024029	J DOCTER	X1788588Q	MADRID	26.11.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
100046225904	S CLAUDIU	X3336382W	MADRID	04.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046231977	C ARANDA	X3569509R	MADRID	30.12.2004	90,00		RD 13/92	094.2
109045822130	IMORALES	01777621	MADRID	25.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046025423	J FERNANDEZ	02272812	MADRID	09.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
100046226866	J SILVA	02285974	MADRID	01.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2

100045888041	S LORENZO DE LA	02885808	MADRID	10.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046035921	P APARICIO	05204707	MADRID	13.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
1000403372955	C DE SANDE	07631233	MADRID	22.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
109045674917	D VENEGAS	08822992	MADRID	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
1000403351204	T MONTAÑO	11782486	MADRID	23.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000403357759	J JIMENEZ	28942621	MADRID	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403308700	MABELLEIRA	32645530	MADRID	25.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
100046283047	M SUAREZ	46868442	MADRID	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.
1000403308440	M PEREZ	50052306	MADRID	23.04.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
100045998144	A FERNANDEZ	50224494	MADRID	09.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046051781	A FERNANDEZ	50224494	MADRID	30.01.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
100045999689	A BLANCO	50666646	MADRID	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
100046231618	P ZORRILLA DE SAN MARTIN	51087343	MADRID	18.12.2004	90,00		RD 13/92	094.2
100046273169	F SUAREZ	51681090	MADRID	25.11.2004	150,00		RD 13/92	061.3
100046224262	F JIMENEZ	51689072	MADRID	20.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
1090403290594	F ASPANOS	51883399	MADRID	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046224134	F SUAREZ	52871448	MADRID	28.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
109046212711	A JIMENEZ	52872193	MADRID	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046224286	J JIMENEZ	52894217	MADRID	10.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
100046232015	P CARROZA	76185898	MADRID	05.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
1000403307227	J MAGRO	80050791	MADRID	19.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045994990	A DAHMOUNI	X2549212F	VELLON	08.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100046231620	F MARQUEZ DE LA PLATA Y	00781611	MAJADAHONDA	18.12.2004	90,00		RD 13/92	094.2
1000403307987	J SIMON	06895301	MOSTOLES	09.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
109045821859	A MARQUEZ	20259165	MOSTOLES	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100045687000	A MIGUEL	00785695	SAN FERNANDO HENARES	14.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
1090403295385	J HERNANDEZ	52117488	TORREJON DE ARDOZ	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
1000403352488	C DE LA ORDEN	36006813	VILLALBILLA	15.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
100046048514	J MONTILLA	45301079	MELILLA	15.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.
100046280551	A SAAIDI	X1286591V	TORRE PACHECO	21.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
1090403340111	E CARRASCO	11409090	AVILES	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
1000403372177	V ANTUÑA	11409680	AVILES	02.07.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
1090403349515	PULMANS LLANEZA S L	B33030347	MIERES	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046024765	M PAREDES	09427497	OVIEDO	27.12.2004	150,00		RD 13/92	003.1
100046045756	CONGELADOS A DOMICILIO LA	B06421283	SANTIANES SÁRIEGO	10.03.2005	90,00		RD 13/92	154.
100045793110	M HERRAIHANI	X2097118R	XINZO DE LIMIA	16.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
1090403334743	A CASTELLO	43083694	PALMA MALLORCA	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
1000403355295	J JIMENEZ	76019149	PALMA MALLORCA	16.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000457930229	M HERRAIHANI	X2097118R	VILABOIA	16.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046039276	M RAMIREZ	70982139	CIUDAD RODRIGO	24.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
100046060370	E BOUFARESS	X2963383V	SALAMANCA	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046060381	E BOUFARESS	X2963383V	SALAMANCA	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
100046025964	A RUBIO	06980766	SALAMANCA	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046036652	M FRAILE	07955601	SALAMANCA	16.01.2005	90,00		RD 13/92	146.1
100045624712	M DOMINGUEZ	70862401	SALAMANCA	20.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046272797	A FALL	X0652102Y	TERRADILLOS	07.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046226313	ZUBESAN S L	B37032000	VILLARES DE LA REINA	25.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
1000403370326	AUTOVIAJES CAMPOS S L	B41635301	ALCALA DE GUADAIRA	17.06.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100046226064	J FENYO	14326900	ALCALA DE GUADAIRA	27.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
1090403335267	M BENITEZ	28741315	ALCALA DE GUADAIRA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046050867	TRANSPORTES MIGUEL PARRILL	B41464926	CORIA DEL RIO	20.01.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
100046273730	A NAVARRO	47500838	LA RINCONADA	17.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046046311	MUNDO ROTULADO S C	G41989765	PALACIOS VILLAFRANCA	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046047157	MUNDO ROTULADO S C	G41989765	PALACIOS VILLAFRANCA	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	016.
100046047145	MUNDO ROTULADO S C	G41989765	PALACIOS VILLAFRANCA	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.
100046035568	P MORA	07306103	SEVILLA	21.12.2004	90,00		RD 13/92	146.1
1090403340100	J ALVARO	28780507	SEVILLA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
1000403359793	J DE LOS SANTOS	30222571	SEVILLA	23.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
1090403336429	J GARROCHO	34074610	SEVILLA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046267777	J GONZALEZ	75532470	SEVILLA	12.02.2005	90,00		RD 13/92	151.2
100046267789	J GONZALEZ	75532470	SEVILLA	12.02.2005	90,00		RD 13/92	143.1
100046038363	J SANCHEZ	08103630	ORDIZIA	12.01.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
100046038351	J SANCHEZ	08103630	ORDIZIA	12.01.2005	120,00		RD 13/92	094.1
109046235589	L SERRANO	29085370	ELS PALLARESOS	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100045675112	RM CANGURS SL	B43448323	ROQUETES	17.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045793133	E GONZALEZ	45447518	LA LAGUNA	02.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046280836	D FILIPOVICI	X4436012W	FUENSALIDA	12.01.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
100046280022	D FILIPOVICI	X4436012W	FUENSALIDA	22.12.2004	150,00		RD 13/92	065.1
100046280447	M HOUARI	X1295452T	ILLESCAS	29.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045808367	V HERNANDEZ	53135578	LOMINCHAR	30.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045851546	J GARCIA	03885190	MOCEJON	11.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045851558	J GARCIA	03885190	MOCEJON	11.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
1000403357814	L BENT ALI	X5714141K	OLIAS DEL REY	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000462800771	LIGLESIAS	04218555	PUEBLANUEVA	05.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046280680	EPIFANIO RODRIGUEZ MARTIN	B45258522	TALAVERA DE LA REINA	02.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046277760	A HEREDIA	04151244	TALAVERA DE LA REINA	10.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045802080	A CANO	03824894	TORRUIOS	25.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
100046275142	DBUSTOS	44507506	VALENCIA	26.01.2005	60,00		RD 13/92	092.2
109045801873	J GRIS	09345687	VALLADOLID	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
1000403372890	A BARON	17716430	ZARAGOZA	17.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403355246	E MANZANO	11948661	ZAMORA	11.03.2005	200,00		RD 13/92	048.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cáceres, 05-08-2005.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C./EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
100045792943	J LIZON	52755802	HELLIN	07.12.2004	60,00		RD 13/92	155.
100403346075	E VECINO	51392327	BARCELONA	09.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
100046044120	J MAYO	08744200	ALBUQUERQUE	09.12.2004	150,00		RD 13/92	003.1
100403356457	R EL RHAQUTI	X2153020J	ALMENDRALEJO	08.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
109045454681	F CARABALLO	04137023	ALMENDRALEJO	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100045998843	D MONTAÑO	44779803	ALMENDRALEJO	26.11.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
100403346014	F MERCHAN	44784014	ALMENDRALEJO	09.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100403353249	F SOLANO	09188175	ARROYO DE SAN SERVAN	01.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100403354540	P CORCHO	07017446	BADAJOS	16.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
100045601104	R ROMERO	08768839	BADAJOS	12.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100403355441	J RODRIGUEZ ARIAS	08831055	BADAJOS	22.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100046041891	R CARMONA	08834794	BADAJOS	10.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100403289195	R MANGAS	08837515	BADAJOS	29.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
100045997413	F FERNANDEZ	08846742	BADAJOS	18.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045997425	F FERNANDEZ	08846742	BADAJOS	18.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045685646	P GUERRERO	53572571	BADAJOS	26.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
100045844177	J MORENO	53267854	DON BENITO	17.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046230183	L GARCIA	76200689	DON BENITO	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
100403358016	N SALAHDDINE	X3842805B	MERIDA	23.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100045833295	G ALVAREZ	06976723	MERIDA	09.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
109403287583	R BAEZ	09171929	MERIDA	08.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100403221564	J MORENO	09184846	MERIDA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	050.
100045684319	M SAAVEDRA	09196418	MERIDA	25.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100403355386	M MOLINA	76256656	MERIDA	21.04.2005	450,00	1	RD 13/92	048.
100046243797	J CORTES	76261320	MERIDA	08.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045999033	J VEGA	76264511	MERIDA	16.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046222990	C VARGAS	08644138	MONTIJO	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100403307185	J CAYADO	80030998	OLIVENZA	26.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
100403354436	B GOMEZ	76218582	ORELLANA LA VIEJA	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045684680	AUTOS ALHAMBRA BADAJOS SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	12.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045801191	AUTOS ALHAMBRA BADAJOS SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	16.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046024169	J GUTIERREZ	44781998	SANTA MARTA	01.12.2004	70,00		RD 13/92	090.1
100403340565	P GONZALEZ	09158274	SOLANA DE LOS BARROS	05.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100403306739	L MORENO	09170900	VILLAFRANCA BARROS	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100403354072	F CABANILLAS	08622925	VILLANUEVA DE SERENA	12.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100046272890	P RAMOS	33983116	VILLANUEVA DE SERENA	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045998740	F GIL	76227074	VILLANUEVA DE SERENA	29.12.2004	60,00		RD 2822/98	046.3
100045998727	F GIL	76227074	VILLANUEVA DE SERENA	29.12.2004	60,00		RD 2822/98	048.4
100045998739	F GIL	76227074	VILLANUEVA DE SERENA	29.12.2004	60,00		RD 2822/98	048.4
100403338935	C IZQUIERDO	07352951	BILBAO	21.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
100046034527	M SANCHEZ	16052362	ALGORTA GETXO	30.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046034760	L MUÑOZ	16040571	LAMIAKO LEIOA	30.11.2004	90,00		RD 13/92	169.B
100403329740	J ARANDA	31673175	CHICLANA DE LA FTRA	09.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
109045849882	A LEAL	75813635	CHICLANA DE LA FTRA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046261222	D RODRIGUEZ	07699418	EL PUERTO STA MARIA	04.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046043371	M PARAZUELO	48895432	SAN FERNANDO	27.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

100046236677	M BATUECAS	07450569	AHIGAL	12.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046264995	Y BENALOUANE	X2312957P	ALDEANUEVA CAMINO	14.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100403333081	C TRANCON	76127821	ALDEANUEVA DE VERA	26.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
100045850001	J OVEJERO	06982092	ALIA	28.11.2004	150,00		RD 13/92	099.1
100046277941	DBARQUILLA	28951449	ALMARAZ	19.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046235818	J PALACIOS	11783312	CABEZUELA DEL VALLE	05.12.2004	70,00		RD 13/92	146.3
100046019836	HOGAR DOS MIL COCINA Y BAY	B10220770	CACERES	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045831328	ATAJOS DE LA MESTA SL	B10221919	CACERES	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046222757	M BOUGHIRI	X3926792W	CACERES	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046226921	H EL MAHRI	X4526151G	CACERES	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046019447	F MONROY	04120400	CACERES	17.12.2004	90,00		RD 13/92	167.
100046018613	WIGLESIAS	06903558	CACERES	13.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403337736	J MIRAT	06926030	CACERES	16.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
100046041532	V OIZ	06931577	CACERES	12.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.
100403325813	A BLANCO	06931689	CACERES	24.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
100046042913	T SANCHEZ	06947989	CACERES	05.12.2004	90,00		RD 13/92	154.
100046042354	J GONZALEZ	06948118	CACERES	17.11.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
100045759484	C LUIS	06970211	CACERES	13.01.2005	150,00		RD 13/92	084.1
100046226910	BAREVALO	06976292	CACERES	04.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100046033699	A RIVAS	06992509	CACERES	29.11.2004	150,00		RD 772/97	016.4
100403355842	P FERNANDEZ	06992587	CACERES	28.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
100403335338	J POBLADOR	07003162	CACERES	07.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
100403339757	E CEPEDA	07007768	CACERES	31.12.2004	200,00		RD 13/92	050.
10040333226	L CORVO	07009592	CACERES	03.12.2004	200,00	1	RD 13/92	048.
100046222964	J FERNANDEZ	07009704	CACERES	08.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046019423	A GILO	07010983	CACERES	09.12.2004	150,00		RD 13/92	054.2
100045887516	M CUADRADO	07013881	CACERES	15.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403308918	A BONETON	07042778	CACERES	28.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
100046223002	T ROBLED0	07466048	CACERES	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046222939	J CARRION	09181747	CACERES	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100403351393	J RODRIGUEZ	24092961	CACERES	12.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
100403295158	J GALET	28937617	CACERES	27.12.2004	200,00		RD 13/92	048.
100046023232	O JIMENEZ	28956671	CACERES	01.12.2004	90,00		RD 13/92	167.
100403357127	J GAMONALES	28956995	CACERES	25.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
100046043784	J MOLINA	28959878	CACERES	26.11.2004	150,00		RD 13/92	094.2
100046222976	J CORTES	28963332	CACERES	17.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046226775	J PALOMINO	28965639	CACERES	30.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
100046007391	I FERNANDEZ	28968060	CACERES	04.11.2004	150,00		RD 13/92	054.1
100403344972	L VARCAS	44327547	CACERES	04.02.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100046023293	J ALARCON	44408393	CACERES	14.01.2005	150,00		RD 13/92	087.1
100046042056	F SILVA	51658125	CACERES	19.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046223348	F SILVA	51658125	CACERES	22.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046267560	F GUTIERREZ	52370400	CACERES	03.12.2004	90,00		RD 13/92	146.1
100046018170	R ROMERO	52406438	CACERES	16.11.2004	90,00		RD 13/92	154.
100046041064	A IGLESIAS	76029303	CACERES	13.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
100046226880	I SERRANO	76045844	CACERES	03.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
100045833325	ALONSO Y GALAN PANADEROS	B10057891	ALDEA MORET	09.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045992452	R BOTE	06944557	ALDEA MORET	10.11.2004	70,00		RD 13/92	100.1
100046024170	T MANGAS	06960629	ALDEA MORET	13.12.2004	90,00		RD 13/92	146.1
100046018856	G NAVARRO	25179936	ALDEA MORET	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046018066	J VARGAS	76040570	ALDEA MORET	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046223130	DBAUTISTA	43173939	CC	15.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046019435	J NEVADO	06999814	VALDESALOR	10.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045860924	B SANCHEZ	11764703	CAMINOMORISCO	18.12.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
100045606588	J VIVAS	76026822	CASAR DE CACERES	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046019113	V PAREDES	76039914	CASAR DE CACERES	03.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046247687	R MARTIN	76130989	CASAR DE PALOMERO	03.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
100045823976	M FERNANDEZ	06975604	CILLEROS	16.12.2004	60,00		RD 13/92	010.1
100046006726	M BARDILLO	06986077	CILLEROS	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
100046006738	M BARDILLO	06986077	CILLEROS	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
100046034801	I FERNANDEZ	44405846	CILLEROS	09.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046067375	J FERNANDEZ	76016179	CILLEROS	01.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
100403340656	F RONCERO	76025016	CILLEROS	06.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
100045410566	SAYFO UNION FORESTAL SL	B10268175	CORIA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
100046044557	A KAROUANE	CC001592	CORIA	07.12.2004	150,00		RD 13/92	106.2
100403348667	J FERNANDEZ	06978550	CORIA	24.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
100045534668	FMATA	28968773	CORIA	27.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
100045534670	F MATA	28968773	CORIA	27.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
100045872318	SMSAQ	44412575	CORIA	12.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046031198	N RIVAS	76000611	CORIA	10.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046037541	F DOMINGUEZ	76127266	CORIA	18.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046033470	F DOMINGUEZ	76127266	CORIA	18.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
100046037553	F DOMINGUEZ	76127266	CORIA	18.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045870796	A GIL	07437433	EL GORDO	03.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046272645	A GIL	07437433	EL GORDO	04.11.2004	60,00		RD 13/92	127.2
100045675938	J GARCIA	53572516	ESCURIAL	14.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046066747	J IGLESIAS	44410113	GUIJO DE GALISTEO	10.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
100403351678	J SANTIAGO	07427415	HERVAS	14.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
100046222873	F TORIBIO	07014995	JARAJEJO	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045858589	P MARTIN	11774629	JARAJEJO	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045867438	P MARTIN	11774629	JARAJEJO	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

100046273017	M NUÑEZ	76118119	JARAZ DE LA VERA	09.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046051707	RAFRANI	76126771	LOSAR DE LA VERA	17.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
100046283035	Z GONZALEZ	00403117	MADRIGAL DE LA VERA	31.03.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
100046272888	E NEBSENNAA	X4130356Q	MAJADAS	01.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100403347353	J MORENO	06982796	MALPARTIDA CACERES	16.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100045683133	ADOMINGUEZ	28951390	MAJADAS	13.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
100046263681	M GARRIDO	11777789	MONTEHERMOSO	01.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046044090	J GONZALEZ	76111611	MONTEHERMOSO	05.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045948463	J MORCILLO	76129854	MONTEHERMOSO	19.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
100045870826	L MARTIN	28943723	MORALEJA	15.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045605456	J CASARES	28968631	MORALEJA	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045872100	J MARTIN	76026059	MORALEJA	21.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045965503	J RINCON	04162991	NAVALMORAL DE MATA	10.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
100046040813	J RINCON	04162991	NAVALMORAL DE MATA	10.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100046040710	J MENDEZ	07422895	NAVALMORAL DE MATA	17.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100045999525	F VARGAS	11779648	NAVALMORAL DE MATA	14.12.2004	60,00		RD 13/92	098.2
100046051021	F FERNANDEZ	34958332	NAVALMORAL DE MATA	31.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
100046009971	R NAVARRO	50971465	NAVALMORAL DE MATA	18.05.2005	150,00		RD 13/92	094.2
100045994333	R VARGAS	76114248	NAVALMORAL DE MATA	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
100045858607	M CEPEDA	44405188	PASARON DE LA VERA	09.11.2004	90,00		RD 13/92	090.1
100046236010	ELECTROFRIO ALBALAT S L	B10058386	PLASENCIA	15.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046017487	EUROCARS DOS MIL S L	B10290526	PLASENCIA	11.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
109045814119	EUROCARS DOS MIL S L	B10290526	PLASENCIA	18.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046065652	Y KIAL	X2063504J	PLASENCIA	13.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
100046009880	B ZAMRANI	X3511458W	PLASENCIA	29.11.2004	60,00		RD 13/92	155.
100046023852	E FERNANDEZ	06936225	PLASENCIA	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046023724	P PALOMERO	07431193	PLASENCIA	09.11.2004	150,00		RD 13/92	056.2
100046224055	A RAMOS	07444711	PLASENCIA	22.11.2004	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
100046031599	M PORRAS	07447203	PLASENCIA	10.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
100046033754	A GIMENEZ	07449213	PLASENCIA	09.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
100046034369	A GIMENEZ	07449213	PLASENCIA	09.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046033640	A TALAVAN	07449366	PLASENCIA	29.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046040072	J SANCHEZ	11765317	PLASENCIA	13.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046035143	F MONTAÑO	11771044	PLASENCIA	15.12.2004	60,00		RD 13/92	018.1
100403332076	P DOMINGUEZ	11771438	PLASENCIA	22.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
100045943143	F MORALES	11772952	PLASENCIA	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046030716	J SANCHEZ	11780830	PLASENCIA	26.11.2004	60,00		RD 13/92	029.1
100045860705	J JIMENEZ	28944147	PLASENCIA	30.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046031484	A VARGAS	44402482	PLASENCIA	09.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100046031472	A VARGAS	44402482	PLASENCIA	09.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045822686	E CARPINTERO	44406965	PLASENCIA	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100403341417	C SUAREZ	44407644	PLASENCIA	12.01.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100046034370	J SALAZAR	44412197	PLASENCIA	09.12.2004	60,00		RD 13/92	018.1
100046024534	C CONEJERO	46527026	PLASENCIA	13.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
100403334474	S GRANADO	47453949	PLASENCIA	05.12.2004	140,00		RD 13/92	048.
100045943167	M JIMENEZ	76011070	PLASENCIA	18.05.2005	90,00		RD 13/92	117.2
100046218158	F FLORES	76117733	PLASENCIA	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046218444	J GARCIA	76123687	PLASENCIA	14.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046236707	A JIMENEZ	76125024	PLASENCIA	12.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046036111	I VAZQUEZ	76127485	PLASENCIA	16.12.2004	60,00		RD 13/92	018.1
100046223737	J SANCHEZ	76133885	PLASENCIA	03.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046212909	I JIMENEZ	76135235	PLASENCIA	09.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046218225	S VARGAS	76136407	PLASENCIA	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046039823	R MOLINA	28972614	ROSALEJO	13.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
100046061531	R MOLINA	28972614	ROSALEJO	13.01.2005	150,00		RD 13/92	052.2
100045983700	Y ADLI	X2779245V	SAUCEDILLA	06.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046276213	I HBIDI	X2880854N	SAUCEDILLA	31.03.2005	90,00		RD 2822/98	030.2
100046289025	A REJEM	X1322678V	TALAYUELA	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046043899	M MESBAHI	X1369639N	TALAYUELA	09.12.2004	150,00		RD 13/92	106.2
100046289098	E DAHMOUNT	X1399484A	TALAYUELA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045859016	Y KHEIMOUCH	X2351698V	TALAYUELA	05.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046289244	E BELIOUTE	X2639006D	TALAYUELA	16.11.2004	150,00		RD 13/92	052.2
109046272586	M HAFIDI	X2783214F	TALAYUELA	08.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046289189	L SOLO	X3318803H	TALAYUELA	08.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
100046289608	A GARCIA	04214860	TALAYUELA	16.12.2004	150,00		RD 13/92	065.1
100046289190	J MERA	08364560	TALAYUELA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045858980	R MORCUENDE	11773669	TALAYUELA	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046289074	R HERNANDEZ	04209062	LA BARQUILLA	27.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
100403340589	F EL MADANI	X3013743F	TIETAR DEL CAUDILL	05.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
100045998570	M AMARA	X3353678W	TORIL	16.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
100046235636	S JIMENEZ	11770950	TORNAVACAS	09.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045863135	DISTRIBUIDORA MONFRAGUE S	A10038685	TORREJON EL RUBIO	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
100403355799	J MARTIN	76010299	TORREJONCILLO	28.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100403356937	F GARCIA	76009981	TRUJILLO	16.05.2005	200,00		RD 13/92	050.
100045802134	J ROL	76032472	TRUJILLO	24.11.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
100045535867	A GARCIA	76041871	TRUJILLO	21.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046024339	A GHANAOUI	X1237592P	VALENCIALCANTARA	17.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
100045909342	M MENA	07046446	LAS HUERTAS	07.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046018560	J GONZALEZ	06948118	VILLAMIEL	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045871533	J MEDINA	07427798	VILLAMIEL	30.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100046247778	I MEDINA	28958143	VILLAMIEL	10.12.2004	90,00		RD 13/92	117.2

100046032191	L VAZQUEZ	06963185	VILLANUEVA DE VERA	02.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046022914	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	03.11.2004	300,00		RD 2822/98	012.5
100045684666	JIMENEZ VISO S L	B14222384	LUCENA	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
1000403343797	A RODRIGUEZ	75641828	LUCENA	21.01.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100046287533	J SANCHEZ	00391392	GUADALAJARA	15.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
1000403306405	F MORILLO	29783882	HUELVA	11.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100046247444	C ROQUE MOTA	X2495909H	LINARES	22.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
1000403306892	J LASAGA	09710190	LEON	21.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000403299164	J MARTINEZ	10878430	LEON	31.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045890400	J CHACON	09767037	SENA DE LUNA	12.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
1000403354000	L SEIJAS	76575968	LANCARA	11.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403298299	R LUJAN	08776828	ALCALA DE HENARES	27.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403302333	J MONTEGRIFO	09027879	ALCALA DE HENARES	21.02.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
1000403350832	L CALAMO	28964017	ALCALA DE HENARES	10.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
1000403284513	L CALHAU	X4960861Z	ALCOBENDAS	06.11.2004	200,00		RD 13/92	048.
100046289542	A FAKHKHARI	X3346449H	ALCORCON	17.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
100045992762	TRANSGONFER URGENTE SL	B82152414	ARROYOMOLINOS	09.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045418140	TECOZAM ESTRUCTURAS Y DREN	B83214668	COLLADO VILLALBA	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
109403259447	INVERSIONES TRISHA VEINTIU	B83516526	COSLADA	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
100046023785	S NICOLAE	X2740495E	COSLADA	14.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045996433	A DAHMOUNI	X2549212F	EL VELLON	08.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
100046035337	M HAMDAOUI	X3632319K	FUENLABRADA	18.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
1000403356147	S SILVA	X5643899K	GETAFE	03.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
1000403351538	A PINTADO	52961340	GETAFE	12.03.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
1000403306119	J BARRERO	51414164	GRIYON	02.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000403300520	F MARTIN	07230100	HOYO DE MANZANARES	08.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403301493	R ALONSO	05276070	LAS ROZAS DE MADRID	15.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403300105	F HERNANDEZ	52506958	LEGANES	05.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403304380	F FERNANDEZ	53047148	LEGANES	11.03.2005	450,00	1	RD 13/92	048.
100045994837	ONCEDISA S A	A79132353	MADRID	30.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045992798	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	14.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045479529	MATIOI	X1112428X	MADRID	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
1000403305401	G ANZALDI	X1519902Q	MADRID	22.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403307410	L CEA MONTEIRO	X4418225V	MADRID	30.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000403221618	B DE ALMEIDA	X5619962G	MADRID	30.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045998399	A RABANAL	00544480	MADRID	26.11.2004	150,00		RD 13/92	099.1
1000403354126	J SOLANAS	00690504	MADRID	12.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100046232611	M BENITO	00831684	MADRID	04.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
1000403294452	F SIRUELA	01182451	MADRID	27.12.2004	140,00		RD 13/92	048.
1000403304305	R SANCHEZ	01495649	MADRID	11.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
109403326278	J MALLAVIA	02221066	MADRID	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
1000403307010	J SILVA	02258258	MADRID	23.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403300877	A DOMINGUEZ	02528244	MADRID	10.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403342756	S VALDES PADRON	02663776	MADRID	16.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
100045684174	J VARGAS	04177216	MADRID	24.11.2004	60,00		RD 13/92	010.2
100046034620	I PEREZ	05207221	MADRID	04.12.2004	90,00		RD 13/92	154.
1000403306545	R CUBELLS	05221577	MADRID	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100046246282	J ARROYO	05237281	MADRID	07.11.2004	60,00		RD 13/92	098.02
109403320434	N RODRIGUEZ	06887066	MADRID	22.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
100045980991	J VEGA	07224894	MADRID	09.11.2004	100,00		RD 13/92	084.1
1000403299450	A GARCIA	11838871	MADRID	02.02.2005	200,00		RD 13/92	048.
100046040394	E VARGAS	25388733	MADRID	06.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
1000403300932	J FRANCO	31238121	MADRID	10.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
100046249416	A JIMENEZ	33527253	MADRID	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
1000403290227	M REY	47524416	MADRID	06.12.2004	520,00	1	RD 13/92	048.
1000403284306	DMATA	50107509	MADRID	05.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
1000403297842	J SALAN	50444306	MADRID	25.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403298597	A PERALES	50829359	MADRID	28.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403344560	C ASENJO	50869836	MADRID	03.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403294154	M MUÑOZ	50950735	MADRID	25.12.2004	140,00		RD 13/92	048.
100045676670	A CALVO	50962270	MADRID	11.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046023608	A HUERTAS	50970666	MADRID	08.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
1000403303064	F LOPEZ	50975880	MADRID	28.02.2005	200,00		RD 13/92	048.
100045681434	M SOLANA	51328737	MADRID	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046034680	P MONTERO	51872754	MADRID	17.12.2004	150,00		RD 13/92	106.2
100045801816	A JOVANO PEDRO	51938943	MADRID	25.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
1000403306170	MALGABA	51939825	MADRID	04.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045995003	A DAHMOUNI	X2549212F	VELLON	08.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
1000403306016	ACUEVAS	02178619	MAJADAHONDA	01.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045943064	S RUANO	53388924	MAJADAHONDA	12.11.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
1000403298202	J CARRALON	33518010	MORALZARZAL	27.01.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000403355593	F MIGUEL	03754643	POZUELO DE ALARCON	26.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
1000403353262	J ESQUIVEL	50884589	SAN FERNANDO HENARES	01.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
100040336306	E PLAZA	52342127	SAN FERNANDO HENARES	10.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
1000403303945	J MARTINEZ	53464899	SERRANILLOS VALLE	07.03.2005	520,00	1	RD 13/92	048.
100046223166	J BUIZA	08976415	TORREJON DE ARDOZ	15.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100046223154	J BUIZA	08976415	TORREJON DE ARDOZ	15.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100046030571	E MARTIN	00417190	VALDEMORO	09.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
1000403296898	C DE LA ORDEN	36006813	VILLALBILLA	16.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
1000403293599	S BERMUDEZ	74834692	MALAGA	22.12.2004	140,00		RD 13/92	048.
1000403342768	J PERALES	26232488	MARBELLA	16.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052.

100045909391	CONSTRUCCIONES LYMASSI S.L	B30576565	ESTACION FFCC BLAN	15.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403345770	P SANCHEZ	06916472	LOS ALCAZARES	08.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
100403351903	M PLASENCIA	07996289	PALMA MALLORCA	16.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
100403306569	R ORTIZ	43109754	PALMA MALLORCA	16.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
100403355600	G MORENO	46527646	SANT LLUIS	26.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
100045833660	F MONTES	76899783	O PORRIÑO	05.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
100045833600	F MONTES	76899783	O PORRIÑO	05.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100403305966	E MORO	13715624	SANTANDER	31.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
100046009855	M RAMIREZ	70982139	CIUDAD RODRIGO	16.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
100046009697	J MIRA	07815958	SALAMANCA	13.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403354333	J RICO	36499233	SALAMANCA	14.04.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
100403353225	M HERRERO	07861319	VILLARES DE LA REINA	01.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100046032920	J MIRA	27296024	BORMUJOS	08.12.2004	90,00		RD 13/92	167.
100403307070	G DEZA	28473661	S JOSE RINCONADA	24.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
100046273121	MARANDA	28895180	S JUAN AZNALFARACHE	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100403356550	B MORALES	27311011	SEVILLA	16.05.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
100403332260	A EGEA	28370476	SEVILLA	25.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
100045908805	F PEREZ	28593219	SEVILLA	14.12.2004	150,00		RD 13/92	094.2
100403354588	C HERNANDEZ	28679044	SEVILLA	17.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
100403331400	F MARTINEZ	28707008	SEVILLA	18.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
100046024431	A MAURI	34036287	SEVILLA	07.12.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
100046036020	A MARTINEZ	48808784	SEVILLA	07.12.2004	90,00		RD 13/92	154.
100046061440	J JIMENEZ	70983376	SEVILLA	07.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
100046235387	J JACINTO	34085344	DONOSTIA	06.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046031370	ARTESANIA Y DECORACION BAI	B43053065	TORTOSA	08.11.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
100403298550	R CALERO	00044407	ARONA	28.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
100046222800	R MOLINA	76022548	ARONA	29.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045998041	PIENSOS TOLEDO SA	A45068616	EL CARPIO DE TAJO	17.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045685580	PORTUGUESA DE CEREALES Y V	B45520988	MADRIDEJOS	22.11.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
100045995210	S CEREALES Y EXPLOTACIONES A	B45416591	TALAVERA DE LA REINA	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
100045802602	J GOMEZ	04115356	TALAVERA DE LA REINA	18.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100403306879	M MORENO	04158196	TALAVERA DE LA REINA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100403306843	J VECINA	04167397	TALAVERA DE LA REINA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100403306491	P MORALEDA	04190172	TALAVERA DE LA REINA	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100403306922	S TRAVIESA	04211451	TALAVERA DE LA REINA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100403307859	V PEDRA	33469414	ALBORAYA	07.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
100045833740	M PEYRO	22546613	LA ELIANA	27.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046032180	F PANTA	X2298309B	VALENCIA	28.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
100403353389	J VELAZQUEZ	06538884	VALENCIA	03.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100403307630	J MONTES	20148910	VALENCIA	04.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
109403326394	G BURRIEL	22504977	VALENCIA	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100403306181	M GUILLEN	22523262	VALENCIA	04.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100403330511	B ESPESO	12379216	ARROYO	14.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
100403356950	J NOGALES	73762010	MEDINA DEL CAMPO	17.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
100403336410	J CAMPOS	X2198282B	VALLADOLID	10.12.2004	220,00		RD 13/92	048.
100046032476	M TORRECILLA	14601308	ARTZINIEGA	07.12.2004	90,00		RD 13/92	154.
100403306314	M RUBIO	17848852	ZARAGOZA	09.04.2005	200,00		RD 13/92	048.

4661

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 29-07-2005.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C./EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
109403345066	A PAREDES	33979983	ALMENDRALEJO	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100045607921	M BENITEZ	08827088	BADAJOS	07.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
100403357310	S PEREZ	53574731	DON BENITO	08.06.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
100046017967	S QUINTANA	09201592	MERIDA	26.11.2004	70,00		RD 13/92	100.2
100046046372	F MATAMOROS	09202167	MERIDA	23.01.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
100046235727	J SANCHEZ	31126959	SAN FERNANDO	14.01.2005	150,00		RD 13/92	094.2

100045820495	J GARCIA	07394571	ALDEANUEVA DE VERA	14.01.2005	90,00	RD 13/92	090.1
100045820483	J GARCIA	07394571	ALDEANUEVA DE VERA	14.01.2005	90,00	RD 13/92	154.
100046045173	J VIVAS	06943657	CACERES	18.01.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
100046278659	J JARILLO	07436789	CACERES	11.02.2005	90,00	RD 13/92	018.2
100046225588	A PEREZ	08820780	CACERES	17.01.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
100046047959	M GRANDE	28949686	CACERES	11.02.2005	90,00	RD 13/92	018.2
100046225485	J LEONISIO	28952560	CACERES	13.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
100046225564	M GONZALEZ	28957490	CACERES	16.01.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
100046223634	M JUAN	20845889	MONTEHERMOSO	18.01.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
100046223828	J GIL	07836757	MORALEJA	19.01.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
100046272761	C PEREA	04220377	NAVALMORAL DE MATA	09.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
100046278507	J ROMAN	06936148	NAVALMORAL DE MATA	25.01.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
100046221649	L SILVA	43185796	NAVALMORAL DE MATA	09.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
100046272670	J LECHIGUERO	76133012	NAVALMORAL DE MATA	10.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
100045863676	O BLAZQUEZ	76122573	PLASENCIA	07.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
100046224122	J MONTAÑO	76137206	PLASENCIA	18.01.2005	150,00	RD 772/97	001.2
100046277746	F TORIBIO	07014995	SALVATIERRA SANTIAGO	03.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
100046280710	M GARCIA	04169622	SERREJON	09.02.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
100046253330	J DIEZ	28950949	SIERRA DE FUENTES	15.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
100046050650	J TENA	05902873	TALAYUELA	20.01.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
100045999665	J TENA	05902873	TALAYUELA	20.01.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
100045830282	K BELKARY	CC001186	ZORITA	06.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
100046019400	J MORENO	11317188	AVILES	28.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
100046060782	GATRANSA S L	B37278603	SALAMANCA	25.01.2005	150,00	RD 2822/98	018.1
100046232519	R LOPEZ	11764426	SORIA	29.01.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
100046025320	G VERGEL	11951160	TORO	18.01.2005	150,00	RD 2822/98	012.5

4658

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cáceres, 29-07-2005.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C./EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
100046005734	Y JINGWEI	X4084495V	VILAFRANCA PENEDES	06.12.2004	90,00		RD 13/92	151.2
100046223300	P RODRIGUEZ	34782452	ALMENDRALEJO	21.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100046007901	TRANSPORTES MARCODAN SL	B06371397	CALAMONTE	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.
100045995386	F MOLINA	52967895	DON BENITO	25.11.2004	60,00		RD 13/92	009.1
100403307033	G GARCIA	06546979	MERIDA	23.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
100046033304	F PRIETO	09192111	MERIDA	29.11.2004	60,00		RD 13/92	155.
100046041805	A SUAREZ	09169348	VILAFRANCA BARROS	24.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
100403307100	J HERNANDEZ	07569362	LAS ARENAS GETXO	25.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
100045907734	H BERENDS	X2081744Z	CASAR DE CACERES	18.11.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
100045685038	J FERNANDEZ	75998237	MIAJADAS	22.11.2004	60,00		RD 13/92	036.1
100403351290	E OVEJERO	11774873	PLASENCIA	10.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
100046036767	D LLORENTE	76114466	PLASENCIA	09.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
100045999379	J VICENTE	76123022	TALAYUELA	29.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
100046289724	B EL ARFAOUY	X2015591D	PUEBLONUEVO MIRAMO	09.12.2004	150,00		RD 13/92	106.3
100403355751	I RODRIGUEZ	45657904	SEVILLA	27.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.

4659

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la ley 9/87, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 7/90, de 19 de julio (B.O.E. 20-7-90) ; Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-98), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

-Disponer la publicación del Acuerdo por el que se regulan las Relaciones laborales entre los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Aliseda y su Corporación, en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALISEDA Y SU CORPORACIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 1º.-OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Aliseda y los funcionarios a su servicio.

Artículo 2º.-ÁMBITO PERSONAL

Las normas contenidas en este Acuerdo son de aplicación a:

-Todos los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Aliseda que se encuentren en situación de servicio o servicios especiales.

-A todo el personal vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino o eventual que ocupe plaza de funcionario.

Artículo 3º.-ÁMBITO TEMPORAL

Este Acuerdo surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4º.- COMISIÓN PARITARIA

Se constituye una Comisión Paritaria de control y seguimiento del Acuerdo integrada por tres miembros de la Corporación y uno por cada sindicato firmante del Acuerdo.

El Presidente de este comisión será el Presidente de la Corporación o Concejal Delegado por éste.

La misión de esta Comisión será velar por la aplicación de lo establecido en este Acuerdo.

Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes fijándose la reunión con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición, salvo causa de fuerza mayor.

Artículo 5º.- DENUNCIA DEL ACUERDO

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del acuerdo.

Artículo 6º.- PRÓRROGA DEL ACUERDO

Denunciado el presente Acuerdo y hasta no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá éste en vigor en todo su contenido.

Artículo 7º.-CONDICIONES MÁS FAVORABLES

La entrada en vigor de estos pactos implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la entrada en vigor, quedando subordinadas a cualquier disposición de carácter más favorable.

CAPÍTULO II

Artículo 8º.- RACIONALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

1.- La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

- a. Mejora de las prestaciones al ciudadano.
- b. Establecimiento de plantillas correctas de personal.
- c. Clasificación y definición clara de las relaciones entre puesto y categoría.

2.- Será objeto de informe y negociación de los representantes de los trabajadores las materias de su competencia.

3.- Quedan excluidas de la negociación las decisiones del Ayuntamiento que afecten a sus potestades de organización y puedan tener repercusiones sobre el ejercicio de los derechos de los ciudadanos ante los empleados públicos.

4.- Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento afecten a sus potestades de organización y puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales, procederá la consulta a los Órganos de representación de los trabajadores, según se establece en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con las modificaciones establecidas en la Ley 7/1990, de 19 de julio.

Artículo 9º.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.), ORGANIGRAMA Y CATALOGACIÓN

1.- La R.P.T del Ayuntamiento de Aliseda es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con los servicios.

2.- La R.P.T deberá comprender todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento y los organismos autónomos debidamente clasificados que se aprobará anualmente con la plantilla y el presupuesto.

3.- La Catalogación de los puestos de trabajo será negociada en la mesa General.

Artículo 10º.- INGRESO

1.- Durante el primer trimestre del año y como consecuencia de la plantilla y del presupuesto aprobado por la Corporación, se formulará oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados por la normativa de Régimen Local.

2.- Toda la selección de personal deberá realizarse conforme a la oferta de empleo público y a través de los sistemas de oposición libre, concurso-oposición y excepcionalmente concurso.

3.- Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación del puesto de trabajo a desempeñar.

4.- La redacción de las bases en todas las convocatorias será realizada por la administración previa comunicación a las Centrales Sindicales firmantes del Acuerdo para que en el plazo de 48 horas se adhieran o las impugnen.

5.- La Administración informará puntualmente a los representantes de los trabajadores y a las Centrales Sindicales firmantes del Acuerdo de la composición nominal de los tribunales de las pruebas de acceso, lugar, fecha, y hora de las celebraciones.

6.- En todo proceso de selección se citará para que formen parte de los tribunales a los delegados de los trabajadores, los cuales tendrán voz y voto.

Artículo 11º.- PROMOCIÓN INTERNA

1.- En todas las convocatorias, en que sea posible legalmente, el Ayuntamiento facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso desde un grupo inferior a otro superior.

2.- Los empleados públicos municipales deberán para ello poseer la titulación exigida, una antigüedad de dos años en el grupo anterior, reunir los requisitos establecidos en cada Convocatoria y superar las pruebas que en cada caso establezca la misma.

3.- En las bases de los concursos-oposiciones restringidas a promoción interna, podrán suprimirse algunas pruebas de aptitud, en función de los conocimientos ya demostrados. Asimismo, el Ayuntamiento facilitará los cursos para la preparación de las pruebas, según los criterios que se establezcan. En estos casos, se tendrá en cuenta el informe emitido por los Órganos de Representación del Personal.

4.- El Ayuntamiento se compromete a reservar el máximo número de plazas en cada convocatoria objeto de promoción interna.

5.- A partir de la entrada en vigor de este Convenio, se efectuarán los procesos de promoción de la siguiente forma:

Grupo E: La convocatoria de promoción del Grupo E al D se efectuará mediante concurso-oposición, en los términos de la legalidad vigente en cada momento, cuando las funciones del puesto de superior categoría sean análogas al desempeño en la actualidad o si se demuestra capacidad, formación y méritos suficientes para acceder al Grupo inmediatamente superior. En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con los puestos de trabajo desempeñados, con el nivel de formación y/o titulación, y con la antigüedad. D.O.E.- Número 33 18 Marzo 2003 4203

Grupo D: Se procurará una mayor cualificación y especialización de este grupo. El acceso al grupo C se llevará a cabo exclusivamente a través de la promoción desde el grupo D de la correspondiente área de actividad funcional. Cuando la legalidad lo permita, los funcionarios del grupo D, que carezcan del título de Bachiller o equivalente, podrán participar en las convocatorias de promoción al grupo C, siempre que tengan una antigüedad de diez años en el grupo D, o de cinco años en el mismo más la superación de un curso específico de formación. La convocatoria de promoción del grupo D al C se efectuará por el sistema de concurso oposición en los términos de la legalidad vigente en cada caso. En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, con el nivel de formación y/o titulación, y también con la antigüedad.

Grupo C: En una nueva estructura profesional, los funcionarios del grupo C deberán constituir un sector cualificado del área profesional ejecutiva. La política de personal potenciará las acciones de formación para este grupo, limitándose paulatinamente los solapamientos profesionales en cometidos y desempeños de puestos con los empleados del grupo D. En el contexto de un nuevo modelo de función pública, se considerará la posibilidad de que la participación de los empleados públicos del grupo C en las convocatorias de acceso a/o promoción a Cuerpos o Escalas del Grupo B, se supla la carencia de nivel de titulación correspondiente por la superación de cursos específicos impartidos o programados por Institutos o centros de formación de la Administración Pública.

Grupo B: Deberá constituir un sector del área profesional técnica y ejecutiva. Se definirán vías de promoción para acceder al sector superior dentro de esta área. Dentro de la vigencia de este Convenio la Corporación desarrollará las siguientes acciones:

a) Se analizarán los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios del grupo B a los que puedan acceder en concurrencia con el grupo A.

b) Se analizarán los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios del grupo B en áreas especializadas para poder proceder a un tratamiento más idóneo de la carrera de los mismos.

c) Se limitarán progresivamente los solapamientos profesionales con el grupo C, en tanto en cometidos como en desempeño de puestos

Artículo 12º TRASLADOS

El traslado supone la movilización de todo empleado público municipal de un servicio a otro sin que ellos supongan cambio de puesto de trabajo.

La Alcaldía podrá motivadamente y siempre por necesidades urgentes dar traslado a todo empleado público, dando cuenta a los Señores concejales.

De todo traslado se dará cuenta, con anterioridad a que se haya resuelto al delegado de personal.

Artículo 13º.- TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORÍA

1.- Es competencia exclusiva de la Jefatura de Personal habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior categoría al personal de los mismos por necesidades del servicio.

2.- El tiempo máximo de habilitación será de 90 días de forma continuada y de 120 días de forma discontinua.

3.- Durante el tiempo desempeñado de trabajos de superior categoría, los empleados municipales devengarán todas las retribuciones complementarias de la categoría circunstancialmente ejercida.

Artículo 14º.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

1.- La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios. Los empleados públicos municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos, y a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y al acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional organizados por cualquier administración cuanto tengan relación con el puesto desempeñado.

2.- La Corporación bien directamente o con conciertos con centros oficiales, organizará cursos de capacitación para la adaptación de los empleados a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo.

3.- Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, los empleados públicos del Ayuntamiento de Aliseda, tienen derecho a la concesión de 40 horas como máximo al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional. Cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento de Aliseda y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración, se abonarán por la Corporación los gastos de dieta y desplazamiento correspondientes.

Artículo 15º.- AMPLIACIÓN DE PLANTILLAS

Siempre que en un servicio o puesto de trabajo se superen las 80 horas de trabajo extraordinario anual, la Corporación estará obligada a la realización de un estudio y si procede, se ampliará la plantilla.

Artículo 16º.- JORNADA LABORAL Y HORARIO

1.- Jornada de Trabajo.

a) La jornada laboral será de 37 horas y 30 minutos semanales para todos los empleados municipales, con la obligación de permanecer en sus puestos de trabajo desde las 8,30 horas hasta las 14,30 horas, pudiendo cumplir el resto de la jornada desde las 8,00 horas hasta las 15,30 horas o bien en jornada de tarde desde las 16,30 horas hasta las 20 horas, salvo aquellos puestos que tengan asignados turnos rotatorios los cuales se computarán por horas reales efectivas anuales y en todo caso dicho computo no podrá sobrepasar el cálculo que resulte de multiplicar el número a razón de 37 horas y 30 minutos semanales computadas en días hábiles durante todo el año natural. A estos efectos a la entrada en vigor del convenio se realizará este cálculo de tal forma que se acredite el cumplimiento de esta jornada máxima conforme a los turnos confeccionados en plantilla del Centro no sobrepasando este límite.

b) Los empleados tendrán derecho a un periodo mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos que, con carácter general, comprenderán sábados y domingos. Salvo en aquellas dependencias o servicios que deban organizarse por la administración otro régimen de descanso laboral. El personal sometido a turnos tendrá como mínimo el 50% de los mismos libres.

2.- Descanso Diario.

Los empleados municipales disfrutarán de un periodo máximo de descanso de treinta minutos diarios que se computarán a todos los efectos, como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios.

3.- Turnos.

El plan de horarios y turnos para aquellos servicios sometidos a ello, se fijarán con carácter general por la jefatura de personal previo acuerdo con los delegados de personal.

Se elaborarán los planes de trabajo con suficiente antelación salvo urgencia excepcional.

4.- Control de Personal. La administración municipal y los representantes de los trabajadores expresan su propósito de reducir el absentismo laboral y mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo.

5.- Durante la semana de fiesta mayor, festividad de la patrona del municipio, la jornada laboral se verá reducida en una hora diaria, salvo el día de la celebración de la subasta que será de dos horas. Los servicios que no puedan disfrutar de esta reducción de jornada serán compensados con un día de descanso.

Artículo 17º.- VACACIONES ANUALES

Por cada año completo de servicio activo se disfrutará de 31 días naturales, o 22 laborables de vacaciones o los días que en proporción le correspondan si el periodo trabajado fuese inferior. Así mismo se incluirá el acuerdo alcanzado por los sindicatos y la administración que regula esta materia.

Se disfrutarán, preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre. En caso de que por necesidades del servicio, y siempre requerido por la Jefatura Superior de Personal, las vacaciones no se disfruten en el periodo señalado para ello en el plan de vacaciones anual, o bien sean interrumpidas durante su disfrute, estas se prorrogarán en dos días más.

También podrán disfrutarse en otros meses previa petición del empleado y salvaguardando las necesidades del servicio.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un periodo o en dos de 15 días a elección del empleado municipal y condicionado a las necesidades del servicio.

Si antes de iniciarse el periodo vacacional anual ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente) se retrasará dicho periodo dentro del mismo año hasta que las citadas circunstancias desaparezcan.

Artículo 18º.- PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDOS

Los empleados municipales podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos o periodos siguientes, previa solicitud o comunicación y aceptación.

1.- Asuntos Propios: 9 días.

Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Se podrán disfrutar de estos días a conveniencia del empleado, previa autorización y respetando las necesidades del servicio. Dichos días podrán disfrutarse hasta el 15 de enero.

2.- Por Enfermedades que impidan el normal desempeño de las funciones públicas, darán lugar a licencias de hasta 6 meses por cada año natural, con plenitud de derechos económicos salario base de cada grupo y antigüedad. Deberá acreditarse la enfermedad y la no procedencia de la jubilación por inutilidad física.

3.- Por razones de matrimonio: 15 días.

4.- Por matrimonio de parientes 1.er y 2.º grado de consanguinidad o afinidad: 1 día natural y siendo a más de 250 Km. de distancia 2 días.

5.- Por embarazo: 16 semanas o lo que disponga la legislación general.

6.- Por nacimiento de un hijo o interrupción del embarazo: 3 días naturales.

7.- Por intervención quirúrgica de parientes de 1.er y 2.º grado de consanguinidad o afinidad dos días, y por enfermedad grave de un familiar de 1.er grado 3 días a elección del trabajador cuando el enfermo necesite acompañante.

8.- Por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el 1.er grado de consanguinidad o afinidad 4 días a contar desde que se produzca el hecho, y de 2.º grado o afinidad 3 días a contar desde que se produzca el hecho.

9.- Por traslado del domicilio habitual 2 días naturales cuando se produzca con mudanza.

10.- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud en centros oficiales durante los días de celebración previa justificación de la convocatoria.

11.- Por hijo menor de 9 meses: 2 horas diarias de ausencia del trabajo, pudiendo dividirse en dos periodos o reducción de 1 hora en la jornada, cuando sea por lactancia artificial podrá el padre hacer uso de este permiso debiendo justificar que la madre no lo disfruta, con autorización del responsable del servicio.

12.- Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción de los Servicios de Registro General de Información. Los empleados que tengan que prestar servicios en estos días podrán disfrutarlos en otras fechas para compensarlos. Ningún trabajador prestará servicio ambos días, debiendo turnarse entre el resto de empleados del servicio. Si estos días fueran festivos, se compensará con dos días de libre disponibilidad.

13.- Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado con justificación.

14.- Por la adopción de un menor de 6 años o disminuido físico o psíquico dentro del marco legal, el empleado municipal tendrá derecho a 16 semanas a contar desde la fecha de adopción.

15.- Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista personal municipal o formando parte de ellos, con la debida justificación y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Si los actos los

promoviera el Ayuntamiento de Aliseda tendrá derecho el empleado público a percibir indemnización por dietas y desplazamientos.

Al Sr. Secretario-Interventor se le abonarán la misma indemnización que a los miembros de la Corporación por la asistencia a las Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Plenos.

16.- Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en los días que dure el desplazamiento.

CAPÍTULO III

Artículo 19º.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

1.- El régimen de retribuciones de los empleados del Ayuntamiento de Aliseda será el acordado en la tabla salarial anexa. Para los años de vigencia del presente Convenio, en lo referente a subida salarial se aplicarán al personal citado anteriormente los mismos incrementos retributivos que con carácter general se establezca en los Presupuestos Generales del Estado. Se aplicará una revisión salarial de estos empleados del Ayuntamiento de Aliseda en el caso de que el IPC previsto sea superado por el registrado en cada ejercicio, en los términos establecidos para la cláusula de revisión salarial acordada en el ámbito del Estado.

2.- La asignación de los Complementos de Destino se efectuará de conformidad al Artículo 14.15.b) del presente Convenio y Reglamento General de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo) y de conformidad con la RPT del Ayuntamiento y catalogación de los mismos efectuada por acuerdo de la Mesa General de Negociación.

4.- Complemento Específico. La valoración, así como la fijación de la cuantía del Complemento específico deberá realizarse preceptivamente con los representantes de los trabajadores, atendiendo a la normativa del ámbito laboral y los conceptos previstos en la Ley 30/1984, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por el Ayuntamiento se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el apartado primero de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación al aprobar o modificar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un Complemento Específico, señalando su cuantía. El Complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base. El complemento específico en atención a la responsabilidad lo retribuirá la responsabilidad sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores. El Complemento específico en atención a la peligrosidad o Penosidad y su aplicación, lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá: D.O.E.-Número 33 18 Marzo 2003 4211

- a) La peligrosidad.
- b) La penosidad.
- c) La responsabilidad
- d) La toxicidad.
- e) La turnicidad.
- f) La nocturnidad.
- g) Festividad
- h) Dedicación e incompatibilidad.

Se entiende por nocturnidad el turno de trabajo que coincide en dos o más horas con el horario comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente a excepción de que el trabajo sea a turno fijo o el trabajador lo solicite. Se entiende por turnicidad los trabajos que se realizan de mañana y/o tarde y/o noche o el descanso semanal no sea fijo en los días. La toxicidad, esfuerzo físico, contagio y trabajos a la intemperie estarán supeditados a que la dedicación a estas actividades sea continuada y en un horario superior a media jornada. En ningún caso podrá asignarse más de un Complemento Específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas en el apartado anterior que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

5.- Productividad.- Se considera la productividad fija como una parte más del sueldo mensual, si bien ésta se podrá examinar por el jefe superior de personal junto con los representantes de los trabajadores cuando se observe en un empleado una bajada o aumento de rendimiento continuada.

6.- Gratificaciones por trabajos de carácter extraordinario.- Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo. Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 60 horas al año, compensándose económicamente. Solamente podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por el Alcalde o Concejal Delegado de Personal, a instancias de la Jefatura del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en un plazo no superior a 5 días laborables. Mensualmente los servicios de personal comunicarán por escrito a los Órganos de Representación del Personal del Ayuntamiento las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, empleados que las han efectuado y servicios a que pertenecen.

Horas extraordinarias: Con carácter general no se realizarán horas extraordinarias, sólo en casos muy excepcionales como averías en el suministro de agua, de urgente necesidad, podrán realizarse, sin rebasar nunca el máximo de 60 anuales. El importe de las horas extraordinarias será el que correspondería a cada hora ordinaria incrementada en un 175%. Si éstas son realizadas en domingo o festivos, la cuantía a percibir será del 205% de la hora normal. Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada en un 205% de la hora normal.

7.- El Ayuntamiento de Aliseda en virtud de este Acuerdo-Convenio queda obligado a concertar un Seguro Colectivo de Vida y Accidente para todos sus empleados que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente adaptado al seguro ya existente.

Seguro de accidentes y de responsabilidad civil, con las siguientes condiciones:

-Por Muerte: 18.030,36 euros.

-Por Invalidez.: 30.050.61 euros.

8.- Jubilaciones Anticipadas.

Los empleados municipales podrán solicitar la jubilación anticipada a partir de los 60 años y tendrán derecho a un premio de indemnización por una sola vez del 50% de sus retribuciones íntegras mensuales que al trabajador le correspondería percibir hasta la edad legal de jubilación hasta un máximo de doce mil euros (12.000 euros) .

9.- Anticipos.

Los empleados municipales podrán solicitar, como máximo la cantidad de 1.500 euros fijándose un plazo máximo de devolución de 18 meses con cuotas iguales, previa justificación y autorización.

10.- La Corporación garantizará la asistencia jurídica a los empleados que lo soliciten y la precisen por conflictos derivados con ocasión de la prestación de sus servicios salvo negligencia dolo o mala fe en ejercicio de su profesión. Cuando un empleado público en el ejercicio de sus funciones incurra en responsabilidad y en consecuencia de ella se derivase el depósito de fianza será el Ayuntamiento de Aliseda quién la haga efectiva, hasta tanto se dicte la correspondiente resolución judicial.

11.- Además del reconocimiento médico de ingreso, los empleados municipales podrán someterse a reconocimiento médico anual. Si como consecuencia del mismo se descubriese en algún trabajador enfermedad que incapacitara para el desarrollo de sus funciones, el Ayuntamiento, de mutuo acuerdo con el trabajador procurará destinarlo a otro servicio en donde no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer.

12.- Compensaciones o Ayudas Económicas, Sociales y Sanitarias.

El Ayuntamiento de Aliseda concederá al trabajador que tenga una antigüedad superior a un año de servicio activo las siguientes ayudas sociales:

a) PRÓTESIS OCULARES:

-Gafas completas: 30,05 euros.

-Gafas completas bifocales: 42,07 euros.

-Renovación de cristales: 13,22 euros c/uno.

-Lentillas: 30,05 euros.

b) PRÓTESIS DENTALES:

-Dentadura superior o inferior: 150,25 euros..

-Dentadura completa: 300,51 euros.

-Piezas: 30,05 euros c/una.

-Empastes: 15,03 euros c/uno.

-Ortodoncia 30% del presupuesto, con un máximo de 300,51 euros.

c) PRÓTESIS AUDITIVAS:

-AUDÍFONO: 300,51 EUROS.

Artículo 20º.- VESTUARIO

El Ayuntamiento de Aliseda proporcionará al personal específico dos uniformes al año, uno de verano y otro de invierno más dos pares de zapatos; se procurará que el vestuario cumpla las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo; se establece, con carácter general, una periodicidad de entrega de los uniformes de verano de abril a mayo, para los de invierno del mes de septiembre a octubre.

**CAPÍTULO IV
DERECHOS SINDICALES****Artículo 21.**

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y Ley de Órganos de representación, las Centrales Sindicales firmantes de este Acuerdo, tendrán los derechos que se exponen en los artículos siguientes.

Artículo 22.

Las secciones sindicales quedarán constituidas por un delegado sindical con un crédito mensual de 30 horas para asuntos sindicales.

Artículo 23.

Las secciones sindicales tendrán los siguientes derechos:

a) La Corporación pondrá a su servicio un tablón de anuncios.

b) Podrán participar en la negociación colectiva.

c) Podrán disponer de un local para sus reuniones previa petición al efecto.

d) Representar y defender los intereses del sindicato al que representa y de los afiliados al mismo en el ayuntamiento.

e) Tendrán acceso a la información y documentación que la empresa deba poner a su conocimiento de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligada a guardar sigilo profesional en las materias que legalmente proceda.

f) Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.

g) Serán así mismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:

* Acerca de las sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.

* En materias de reestructuración de plantillas, regulación de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente los intereses de los trabajadores.

* La implantación de sistemas de organización con cualquiera de sus posibles consecuencias.

Artículo 24.

De acuerdo con la Ley 7/90 de 28 de julio, de Órganos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, queda constituida la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, cuyas competencias vienen reconocidas y recogidas en la citada Ley.

Artículo 25.

La Corporación facilitará un local para la realización de asambleas y proveerá los medios necesarios y materiales para el eficaz cumplimiento de las mismas.

Artículo 26.

Para la realización de las mencionadas asambleas, será preciso la comunicación de las mismas al responsable de personal o al jefe del servicio respectivo, con un plazo de antelación mínimo de 24 horas, relacionando el lugar y la hora.

Artículo 27.

La Mesa de Negociación tendrá las siguientes funciones:

1.- Interpretación auténtica de este Acuerdo-Convenio en su aplicación práctica.

2.- Recomendación para las partes signatarias de cuantos asuntos y reclamaciones se someten a su decisión, respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en este Acuerdo-Convenio.

3.- Mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente, y la Mesa General de Negociación acepta la función mediadora y conciliadora.

4.- Vigilancia y cumplimiento colectivo y total de lo pactado en este Acuerdo-Convenio.

5.- Denuncia del incumplimiento de este Acuerdo-Convenio.

6.- Informe acerca del grado de aplicación del presente acuerdo, de las dificultades, si las hubiera, y la elaboración de propuestas para la superación de las mismas.

7.- Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Acuerdo, o vengán establecidas en su texto, así como cualquier otra que pueda ser atribuida al amparo de las disposiciones vigentes de la Ley 7/90 de 28 de julio.

Artículo 28.

La Mesa General de Negociación podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz pero sin voto, en cuantas materias sean de sus competencias. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones.

Artículo 29.

En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, éstas, si así lo deciden podrán someterse a la conciliación o mediación ante cualquier otro organismo o autoridad competente en la materia, a cuyo fin será remitido a dicho organismo los informes que las partes consideren convenientes como paso previo a las acciones individuales y colectivas que pudieran competir a los interesados.

Artículo 30.

Cuando ambas partes lo consideren y así lo acuerden se podrán crear comisiones de trabajo restringidas para tratar temas concretos. Estas comisiones elaborarán los dictámenes que luego serán presentados a la Mesa General, no siendo éstos vinculantes, sino meramente informativos.

Artículo 31.

La Mesa General de Negociación tendrá la cooperación necesaria para el mejor desempeño de las funciones de ésta como órgano de participación.

Artículo 32.

En el sentido expresado en el artículo anterior, las entidades representadas en la Mesa, podrán dirigirse o personarse en cualquier centro, servicio o sección, oficina o dependencia del Ayuntamiento a comprobar cuantos datos y extremos fuesen necesarios y proceder al estudio de los mismos, y los jefes o responsables de dichos servicios deberán cooperar para facilitar el acceso a cuantos antecedentes e informes sean precisos para el cometido de la Ley 7/90 de 28 de julio.

Artículo 33.

A estos efectos procedentes, cualquier actitud hostil o entorpecedora de la labor referida en el artículo anterior, podrá ser objeto de denuncia remitida a la presidencia de la Corporación, la cual actuará de la forma procedente según las normas de aplicación.

Artículo 34.

Las comunicaciones oficiales de la Mesa se verificarán siempre directamente por escrito sin que puedan admitirse traslados y reproducciones a través de otras instancias.

Artículo 35. Fondos de ayuda a los sindicatos.

Cada uno de los sindicatos firmantes de este Acuerdo-Convenio percibirán anualmente del Ayuntamiento de Aliseda, una subvención de doscientos cuarenta euros (240 euros) .

CAPÍTULO V

SALUD LABORAL.

Artículo 36

El Ayuntamiento de Aliseda velará para que en sus centros de trabajo se mejoren las condiciones de seguridad e higiene promoviendo:

-El conocimiento y cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia.

-Las medidas oportunas en orden de prevención de riesgos profesionales, de integridad física y psíquica.

-Campañas de formación y sensibilización del personal en materia de salud laboral.

-La investigación de las causas de enfermedades y accidentes laborales.

-La paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave para la integridad del trabajador.

-Deberá tenerse en cuenta toda la normativa prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES.

Los empleados municipales se someten en esta materia a lo dispuesto en:

- Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

- Ley 30/84 de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.

- Estatuto de los trabajadores Ley 8/1980

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 43/1996, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Demás disposiciones que desarrollen, modifiquen o amplíen la citada legislación.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 37.

Las faltas cometidas por los Empleados Públicos Municipales en el ejercicio de sus funciones podrán ser leves, graves y muy graves.

Artículo 38.- Faltas leves:

Se considerarán faltas leves:

a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones.

b) El incumplimiento de la jornada de trabajo sin causa justificada.

c) El descuido en la conservación de los locales, materiales o documentos del servicio.

d) No atender al público con la corrección y diligencia debida.

e) Discutir en el centro de trabajo sobre temas extraños al mismo.

Artículo 39.- Faltas graves:

Se consideran faltas graves:

a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.

b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

c) Realizar conductas constitutivas de delito relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.

d) La tolerancia de los superiores respecto a la comisión de faltas graves por sus subordinados.

e) Las graves desconsideraciones con los superiores, compañeros o subordinados.

f) La emisión de informes y adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los administrados y no constituya falta muy grave.

g) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razones del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en beneficio propio.

h) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de 8 horas al mes.

i) La tercera falta injustificada de asistencia en un periodo de dos meses.

J) El atentado grave a la dignidad de los Empleados Públicos, autoridades, superiores o subordinados.

k) La grave falta de consideración con los administrados.

Artículo 40.- Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

a) El abandono del servicio.

b) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales, que causen grave perjuicio a la Administración o a los vecinos.

c) La publicación o utilización indebida de secretos declarados oficiales por la Ley o calificados como tales.

d) La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas recomendadas.

e) La obstaculización del ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

f) El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios esenciales en caso de huelga.

g) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en el periodo de un año.

h) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la Administración.

i) Reñir con frecuencia con los compañeros de trabajo.

j) El incumplimiento de la fidelidad debida a la Constitución Española.

k) Cualquier discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad o cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 41.- Procedimiento.

Corresponde al Ayuntamiento de Aliseda la facultad de imponer sanciones en lo estipulado en este Acuerdo-Convenio.

Las sanciones graves se impondrán en virtud de expedientes instruidos al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en normativa vigente.

Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la instrucción de expediente, salvo el trámite de audiencia al sancionado que deberá evaluarse en todo caso.

Artículo 42.- Sanciones.

Por razón de la falta a que se refiere este Acuerdo-Convenio podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Por faltas leves:

Deducción de haberes.

b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de hasta tres meses.

c) Por faltas muy graves:

Suspensión de funciones de 3 meses y un día, a 3 años.

Artículo 43.- Prescripción de las faltas y sanciones.

1º.- Las faltas muy graves prescribirán a los 6 años, las graves a los 2 años y las leves al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución de incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrada, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciera paralizado durante más de 6 meses por causa no imputable al empleado público expedido.

2º. Las sanciones impuestas por las faltas muy graves prescribirán a los 6 años, las graves a los 2 años y las leves al mes.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente al que sea firme la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrante el cumplimiento de la misma, si hubiera comenzado a cumplirse.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Las personas ligadas a los empleados públicos por una relación de afectividad de forma permanente, tendrán a todos los efectos la misma consideración que los cónyuges, debiendo ser acreditado este extremo mediante certificación de convivencia, en la cual se acredite al menos una antigüedad de seis meses. Salvo en aquellos casos en los que la Autoridad acredite esta condición aunque el periodo de tiempo sea inferior.

Pagas extraordinarias.- Los trabajadores municipales percibirán dos pagas extraordinarias al año que devengarán el 1 de junio y el 1 de diciembre.

Los trabajadores en prácticas cobrarán el 100% del salario base.

Los trabajadores del Ayuntamiento que se contraten a media jornada percibirán el 50% del salario base y si el contrato es inferior a la media jornada percibirán la parte proporcional del salario base.

REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN

LA ALCALDESA PRESIDENTA: Fdo. Claudia Moreno Campón.

1.er TENIENTE DE ALCALDE: Fdo. José Luis Sanguino Fondón.

2.º TENIENTE DE ALCALDE: Fdo. Fátima Vicente Vivas.

REPRESENTANTE PARTIDO POPULAR: Fdo. Felipe Rodríguez Godoy.

REPRESENTANTES SINDICALES:

CSI-CSIF - C.C.O.O - U.G.T

Fdo: José Antonio Bejarano Cambero.

Fdo: Magdaleno Espino Rolo.

Fdo: Antonio Duran Liberal.

SECRETARIO.

Fdo. José A. García Parro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS**

Anuncio

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: ELÉCTRICA DEL OESTE DIS., S.L.U con domicilio en: CÁCERES, AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO A INTERCALAR EN EL RAMAL AÉREO A C.T. NÚM. 7 DE ALDEANUEVA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,115.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: RECTAS METÁLICAS.

Aisladores:

Tipo

Material

Suspendido

Vidrio

Emplazamiento de la línea: FÁBRICA DE PIMENTON "EL ÁNGEL" DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número Relación de transformación

2 13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 800 (KVA)

Emplazamiento: ALDEANUEVA DEL CAMINO, FÁBRICA DE PIMENTON "EL ÁNGEL".

Presupuesto en Euros: 35.747,90.

Presupuesto en Pesetas: 5.947.950.

Finalidad: MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE ATY TRASLADO DE C.T. POR CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL.

Referencia del Expediente: 10/AT-006579-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de julio de 2005.- El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

4431

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

D. FERNANDO SERVIA GARCÍA ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS en AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 7-1.ª, LOCAL 5.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 9 de agosto de 2005.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

4662

CÁCERES

Edicto

D.ª MARÍA CRISTINA DURO VICHO ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y COMPLEMENTOS con CLIMATIZACIÓN en CARRETERA DE MONROY, S/N., URB. "LA MEJOSTILLA".

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 19 de mayo de 2005.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

4653

CÁCERES

Edicto

E-COOR, S.L. ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de VENTA DE AUDÍFONOS con CLIMATIZACIÓN en AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 3.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 25 de julio de 2005.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

4663

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la imposición del expediente sancionador que se indica, por infracción al Real Decreto 13/1992 del Reglamento General de Circulación.

Lo que se notifica mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de sus respectivos municipio y su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días, de conformidad en lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará las oportunas Resoluciones.

Lugar donde el interesado podrá conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27-11): AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE, Plaza de Extremadura, n.º 9. Cáceres.

Cabezuela del Valle, 6-8-2005.- El Sr. Alcalde-Presidente, Jesús M.ª de las Heras Prieto.

ART= Artículo; RGC= Reglamento General de Circulación; EXP= Expediente

EXP.: 63/05.

Denunciado: Enrique Pardo Pardo.

IDENTIF.: 76127911G.

LOCALIDAD: Plasencia.

FECHA: 30.06.05.

EUROS: 91.

PRECEPTO: RGC.

ART.: 143-1-01.

4667

HERVÁS

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2005, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2005 del Presupuesto General vigente.

Expuesto al público por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en los art. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, por capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y CONCESIONES DE CRÉDITO.

Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios: 24.434,17 euros.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 13.143,51 euros.

Capítulo 4.- Inversiones Reales: 44.998,79 euros.
Suman: 82.576,47 euros.

FINANCIACION:

Con cargo al superávit de la liquidación del año 2004: 46.577,68 euros.

Con cargo a mayores ingresos realizados: 35.998,79 euros.

Por transferencias de otras partidas presupuestarias: 0,00 euros.

Suman: 82.576,47 euros.

Hervás a 11 de agosto de 2005.- El Alcalde (ilegible).

4668

MATA DE ALCÁNTARA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2001, de caminos públicos de Extremadura, aprobó con carácter provisional el CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS de este término municipal.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Mata de Alcántara a 2 de agosto de 2005.- El Alcalde, Luis A. Galán Hernández.

4646

MATA DE ALCÁNTARA

Anuncio

Por acuerdo de 29/07/2005 el Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara (Cáceres), se exponen al público por un plazo de OCHO días naturales los pliegos reguladores de las condiciones por las cuales se lleva a efecto el arriendo mediante subasta, así como en el caso de ser declarada desierta, la administración directa de los pastos de la Dehesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, que en caso de no ser efectuadas se elevarán ambos pliegos a aprobación a definitiva simultáneamente.

Simultáneamente se convoca la subasta pública para el aprovechamiento que se efectuará bajo las siguientes condiciones.

1.º Entidad Adjudicadora.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara, negociado de contratación.

2.º Objeto del contrato.

a) Aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal Municipal. "Giralda y Montosa"

b) Plazo: Los aprovechamientos comenzarán desde el día 30 de septiembre de 2005 hasta el 29 de septiembre de 2006.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta.

4.º Presupuesto de base de licitación. Se fija en CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (52.874,04 euros) mejorable al alza.

5.º Garantías:

Provisional el 4% y definitiva equivalente al 6% del importe del remate.

6.º Documentación e información:

a) Entidad Ayuntamiento de Mata de Alcántara.
b) Domicilio: Plaza de España, n.º 1.
c) Localidad y C. Postal: 10970 Mata de Alcántara (Cáceres).

7.º Requisitos específicos: No se exigen.

8.º Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Durante los TRECE días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. P., de nueve a catorce horas.

Caso de que el último día designado para la recepción de documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

9.º Apertura de Ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mata de Alcántara.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Mata de Alcántara.
- d) Provincia: Cáceres.
- e) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que, sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.
- f) Hora: Las trece.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario

11. Reclamaciones.

Podrán presentarse reclamaciones al pliego de cláusulas administrativas en el plazo de OCHO días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Otras.

El modelo de proposición será facilitado por el Ayuntamiento conforme con la base sexta del Pliego de cláusulas administrativas.

Mata de Alcántara a 2 de agosto de 2005.- El Alcalde, Luis A. Galán Hernández.

4647

CABAÑAS DEL CASTILLO

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que se encuentran expuestos al público, por espacio de 15 días naturales, a efecto de examen, reclamaciones y notificación colectiva los padrones de Recogida de Basura y Suministro de agua correspondientes al Primer Semestre de 2005.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, los recibos de dichos padrones que no se encuentren domiciliados estarán expuestos al cobro en período voluntario hasta el día 30 de septiembre de 2005, transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P., recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabañas del Castillo a 8 de agosto de 2005.- El Alcalde, Julio García Vizcaíno.

4651

ROBLEDILLO DE LA VERA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de pastos y labor de la finca "LAS CAÑADAS", propiedad de este Ayuntamiento y que radica en este Término Municipal, siendo el periodo que comprende el arriendo, los años forestales 2005/06 a 2010/11 (5 años), que entrarán en vigor a partir del 1.º de octubre de 2005 y terminará el 30 de septiembre de 2010.

PRIMERO.- Objeto del contrato.- El arriendo mediante subasta de pastos y labor de la finca "LAS CAÑADAS", propiedad de este Ayuntamiento y que radica en este Término Municipal, siendo pastada la misma con cualquier ganado que se considere.

SEGUNDO.- Duración del contrato.- Cinco años forestales o ganaderos que darán comienzo a partir del 1.º de octubre de 2005 y finalizarán el 30 de septiembre de 2010.

TERCERO.- Tipo de Licitación.- OCHO MIL CIENTO TRECE CON SESENTA Y SEIS EUROS.- 8.113,66 euros.

CUARTO.- Forma de Pago.- El adjudicatario hará efectivo el importe del remate, en la Depositaria Municipal, en CUATRO plazos iguales, por cada anualidad y dentro de la primera quincena del tercer mes de cada trimestre.

QUINTO.- Garantías.- Se constituirá, en metálico en la Depositaria Municipal, las siguientes garantías:

- a) Provisional, el 3 % del tipo de licitación, esto es 243,40 euros.
- b) Definitiva, el 6% del importe de la ADJUDICACIÓN.

SEXTO.- Compromiso del arrendatario.- El Sr. arrendatario queda obligado, al gradeo y desbroce de un cuarto de terreno por año de los que comprende el arriendo, al objeto de seguir manteniendo la riqueza de pastos de citada finca.

SÉPTIMO.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por la subasta y cuantos tengan relación con el expediente, desde su iniciación hasta la formalización del mismo, así como el pago de cuota empresarial de la SS. Agraria.

OCTAVO.- Presentación y Apertura de Proposiciones.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaria Municipal de lunes a viernes, de 9 a 13 horas durante el plazo de OCHO días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo hacer constar en el sobre "PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE PASTO Y LABOR DE LA FINCA LAS CAÑADAS",

teniendo lugar la apertura de proposiciones a las 12 horas del día siguiente hábil a la de terminación del plazo para presentar PLICAS.

NOVENO.- Segunda y tercera subasta.- Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda el día siguiente hábil, del que transcurran diez días también hábiles, y de no ser así se celebraría otra tercera con el 25 % menos de la cantidad fijada.

DÉCIMO.- Bastanteo.- Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán Poder Notarial debidamente bastanteado.

UNDÉCIMO.- Tribunales competentes.- Para conocer de todas las derivaciones o incidencias del contrato, serán competentes los tribunales de esta jurisdicción y en su caso Naval moral de la Mata, para caso de litigio, con renuncia expresada del fuero propio.

DUODÉCIMO.- Condiciones reservaticias.- Si durante el periodo del arriendo conviniera al Ayuntamiento realizar en la finca obras para alumbramientos de aguas, plantaciones forestales, instalaciones industriales, deportivas o recreativas, urbanizaciones o cualesquiera otro concepto análogo, el arrendatario consentirá tales fines, sin otros derechos o indemnizaciones de los que resulten de determinar el valor de los pastos o superficie utilizada, proporcionalmente a la superficie y precios globales.

Así mismo, de convenir al Ayuntamiento anticipar la resolución de este contrato al tener que disponer de la finca en su totalidad, es decir, devolviendo al arrendatario en su caso el importe del último trimestre de renta percibido.

DECIMOTERCERO.- Adjudicación definitiva.- El órgano de contratación en el plazo de DIEZ días siguientes al acto de apertura de plicas, adjudicará definitivamente el contrato a favor el mejor postor, acordándose así mismo se devuelvan las garantías provisionales constituidas por los licitadores que no resultaron adjudicatarios.

DECIMOCUARTO.- Formalización del Contrato.- Efectuada la adjudicación DEFINITIVA, se le notificará al rematante y se le requerirá, para que en plazo de DIEZ días preceda a la formalización del contrato administrativo y presente en la Secretaría Municipal el documento que acredite haber constituido la garantía DEFINITIVA conforme establece la cláusula 5.ª de este pliego. Si no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para su formalización o lo impidiese en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

DECIMOQUINTO.- Documentos a presentar con la solicitud - Los solicitantes deberán presentar con las solicitudes, los siguientes documentos.

- 1- Documento acreditativo de haber constituido fianza provisional.

2- Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en causas de incompatibilidades o en causas de prohibición para la contratación Administrativa, conforme con los artículos 15 y 20 de la Ley 13/1995 de C.A.P.

3- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4- Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del solicitante.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., en nombre propio o en nombre y representación de ..., que acredita con aportación de escritura o poder de bastanteo, enterado de las condiciones por las que ha de regir las subasta de los aprovechamiento de pastos y labor de la finca "LAS CAÑADAS" anunciada por el Ayuntamiento de ROBLEDILLO DE LA VERA, las acepta en todas sus partes y ofrece por los citados aprovechamiento, la cantidad de..., en letra y número) pesetas anuales, así mismo declara bajo su responsabilidad, no encontrarse incurso en causas de incompatibilidad o en causas de prohibición para contratar con la Administración Central y Local.

Lugar y fecha:

En lo no previsto en el presente PLIEGO de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y reglamento de Bienes de Entidades Locales de 13 de junio de 1986, en la Ley 13/1995, de Contratos de la Administraciones Públicas y Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables a la Administración Local.

Robledillo de la Vera, a ..., de ..., de 2005.

EL ALCALDE, El Secretario, 4682

PLASENCIA

D.ª ELIA MARÍA BLANCO BARBERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley dicto el siguiente:

DECRETO

Teniendo que ausentarme de la Alcaldía por vacaciones, he resuelto delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, desde el día 15 de agosto de 2005 hasta el día 31 de Agosto de 2005 (ambos inclusive), en el Primer Teniente de Alcalde D. PABLO ANTONIO SÁNCHEZ DEL MAZO, al cual le corresponde sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Plasencia a 8 de agosto de 2005.- La Alcaldesa (ilegible). Ante mí, El Secretario (ilegible).

4666

PALOMERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1	Impuestos Directos.	33.200,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	114.930,00
4	Transferencias Corrientes.	210.510,00
5	Ingresos Patrimoniales.	480,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
7	Transferencias de Capital.	300,00
9	Pasivos Financieros.	18.000,00
TOTAL INGRESOS...		377.420,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1	Gastos de Personal.	187.500,00
2	Gastos en B. C. y Servicios.	90.070,00
3	Gastos Financieros.	3.000,00
4	Transferencias Corrientes.	8.420,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
6	Inversiones Reales.	87.000,00
9	Pasivos Financieros.	1.430,00
TOTAL GASTOS..		377.420,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interv. (Agrupación 60%). Vacante.
- 1 Auxiliar Administrativo. Propiedad.

Personal Laboral:

- 1 Profesor de Adultos. Contrato Temporal.
- 1 Peón Cometidos Múltiples. Mayor de 45 años.
- 1 Peón Cometidos Múltiples. Fondo Regional Sección Empleo.
- 1 Peón Cometidos Múltiples. Decreto 46/2002.
- Ayudas al Empleo Público
- 6 Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Decreto 172/2004.
- 3 Peones Mantenimiento Infraestructuras. Decreto 172/2004.
- 1 Gestor Cultural. Decreto 172/2004.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Palomero a 15 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Antonia Puertas Moreno.

4665

EL TORNO

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de fecha 09/08/2005, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por tramitación urgente de la obra "CONSTRUCCIÓN CONSULTORIO LOCAL", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Cáceres.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Torno (Cáceres).
- b) Dependencia que tramita el expte: Secretaría.
- c) Número de expte.: 1/2005.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción Consultorio Local.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Plaza de Eulogio Alonso (Plaza Mayor) de El Torno.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total 117.741,17 Euros.

5.- Garantías: Provisional 2.354,82 Euros.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Torno (Cáceres).
- b) Domicilio: C/. Heliodoro Hernández y Hnos., 21.-
- c) Localidad y código postal: El Torno.- 10617.
- d) Teléfono: 927-175066
- e) Telefax: 927-175178
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los 13 días naturales de plazo para presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional:

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Cáceres. Caso que el último día designado fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula XVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de El Torno (Cáceres).

2.ª Domicilio: C/. Heliodoro Hernández y Hnos., 21.

3.ª Localidad y código postal: El Torno. 10617.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No proceden.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Torno (Cáceres).
- b) Domicilio: C/ Heliodoro Hernández y Hnos., 21.
- c) Localidad: El Torno (Cáceres).
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la fecha de terminación de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.
- e) Hora: 13,00 horas.

10.- Otras informaciones:

MODELO DE PROPOSICIÓN

DON/DOÑA ..., mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en ..., localidad de ..., C.P..., nº de teléfono..., y fax ..., con D.N.I. núm..., expedido el día..., en nombre propio (o en representación de ..., con domicilio en ..., conforme acreditado con poder bastante), enterado-a del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de "CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL", anunciada en el B.O.P. de Cáceres número ..., de fecha ..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas en el precio de ... EUROS (en letra y números) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas particulares que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante dos meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del T.R. de la LCAP.

Lugar, fecha y firma

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del Ayuntamiento.

12. Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: No procede.

En El Torno a 10 de agosto de 2005.- El Alcalde, Manuel Bello León.

EL GORDO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de El Gordo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de agosto de 2005, tomó entre otros, acuerdo que copiado literalmente dice así:

6.º- ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS.

Dada cuenta por lectura del contenido íntegro de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo, llevadas a cabo las oportunas deliberaciones el Pleno, considerando el beneficio que la adhesión a esta Mancomunidad supondrá para el Municipio de El Gordo, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo la adhesión a la misma del Municipio de EL GORDO, acatando sus estatutos y demás normas que la regulen.

SEGUNDO.- Realizar las modificaciones o previsiones oportunas en el Presupuesto General para cubrir la aportación municipal a la Mancomunidad.

TERCERO.- Nombrar representante municipal en la Asamblea General de la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo a D. Bautista Sánchez Monterroso y como suplente a D. Elías Correas Bravo, Concejal.

CUARTO.- Exponer a información pública los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo por el plazo de un mes, transcurrido el cual sin la presentación de reclamaciones el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación será definitivo.

Por todo lo expuesto, se hace público el presente acuerdo a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo desde la exposición del Edicto sin que se hayan producido reclamaciones, el contenido del presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En el Gordo, 12 de agosto de 2005.- El Alcalde (ilegible).

4664

MORALEJA

Edicto

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2005, el Reglamento del Servicio de Agua Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Agua en Moraleja y Vegaviana, se expone al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Moraleja, 4 de agosto de 2005.- La Alcaldesa (ilegible).

4585

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
"SAN MARCOS"****POZUELO DE ZARZÓN**

Edicto

Por Resolución de la Presidencia, de fecha 3 de agosto de 2005, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de junio de 2005, por la que se convocó procedimiento de selección, mediante concurso de UNA plaza de ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obras o servicios determinados, con destino en el Servicio Social de Base 064, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la citada convocatoria.

HE RESUELTO:

Aprobar La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones:

ADMITIDOS:**D.N.I.**

1 ALARCÓN MUÑOZ, M.ª EUGENIA	44.403.340-T
2 ALFONSO JUNQUERO, VERÓNICA	28.963.235-W
3 CADA VIECO HERRERO, ANA M.ª	11.777.032-C
4 CLEMENTE PULIDO, VERÓNICA	76.128.795-Z
5 DOMÍNGUEZ BARRADO, M.ª MYRIAN	76.124.897-A
6 FERNÁNDEZ MARTÍN, ANA MARTA	7.007.625-P
7 FRAILE SÁNCHEZ, M.ª DEL PILAR	7.973.729-C
8 GARCÍA MARTÍN, M.ª DEL CARMEN	11.777.877-Z
9 GARCÍA NIETO, M.ª FÁTIMA	11.776.724-B
10 GARCÍA NORIEGA, ISABEL	11.082.344-R
11 GONZÁLEZ RAMOS, M.ª LUISA	11.775.164-S
12 GONZÁLEZ TORIL, M.ª ESTHER	28.967.247-N
13 HERNÁNDEZ FIZ, MARTA	7.983.965-K
14 HERNÁNDEZ GALÁN, M.ª ISABEL	11.776.678-B
15 LUIS JUANES, M.ª CARMEN	16.271.083-D
16 MARCOS MARTÍN, NANZI	76.125.352- K
17 MARTÍN CORRAL, JOSE JAVIER	7.876.241-Y
18 MARTÍN DÍAZ, M.ª ISABEL	76.127.029-L
19 MARTÍN GONZÁLEZ, ANA BELÉN	29.436.907-N
20 MARTÍN PLAZA, M.ª ISABEL	28.938.385-S
21 MARTÍN SOLANA, PATRICIA	76.118.183-M
22 MÉNDEZ RAMOS, JUAN CARLOS	76.015.076-F
23 NIETO SOLÍS, ESPERANZA	44.403.236-B
24 NOGUEIRA GARCÍA, TERESA	76.032.082-Q
25 OLIVERA OLIVERA, YOLANDA	11.783.386-A
26 PULIDO MÉNDEZ, LAURA	76.121.425-G
27 REAL MANZANO, M.ª DEL CARMEN	8.831.53 2-5
28 REPOLLÉS PRIETO, M.ª GEMA	28.949.929-J
29 ROMÁN RODRÍGUEZ, RAQUEL	76.010.890-F
30 RUANO SÁNCHEZ, BEGOÑA	76.123.152-Y
31 SÁNCHEZ DUQUE, MIRIAM	44.409.653-B
32 SÁNCHEZ LÓPEZ, M.ª DEL PILAR	11.766.199-C
33 SÁNCHEZ MARTÍN, MARTA BEATRIZ	76.120.143-X
34 SIMÓN EXPÓSITO, ENCARNA	44.401.115-Y

EXCLUIDOS:

TIMÓN MATEOS, ANAM.^a 76.113.303-R
(No aporta titulación)

En Pozuelo de Zarzón a 5 de agosto de 2005.- El
Presidente (ilegible).

4617

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
"SAN MARCOS"**

POZUELO DE ZARZÓN

Anuncio

Se anuncia la publicación licitación, por el trámite ordinario y por el procedimiento de concurso, la adjudicación del contrato de servicios que más abajo se relaciona.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Presidencia de la Mancomunidad de Servicios San Marcos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Mancomunidad.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: "Contrato para la adjudicación del servicio de autocontrol de calidad de las aguas de consumo humano, según prescribe el Decreto 140/2003, de 7 de febrero, en la red de distribución de alta-salida de la ETAP "San Marcos" y en la red de baja de los Municipios de Aceituna, Calzadilla, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo (con las pedanías de El Batán, Valrío), Huélagá, Morcillo, Pozuelo de Zarzón y Villa del Campo y la Entidad Local Menor de Alagón, que forman parte de la Mancomunidad, así como de los municipios de Hernán Pérez, Torrecilla de los Ángeles y Villanueva de la Sierra, que son abastecidos por el servicio de agua de la Mancomunidad".

b) Lugar de ejecución: Instalaciones de abastecimiento de agua de los municipios y entidades locales menores citadas y ETAP "San Marcos".

c) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable hasta un máximo de 6 años.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 24.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- Garantía Provisional: Dispensada.

6.- Garantía Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Mancomunidad de Servicios San Marcos.

b) Localidad y Código Postal: Plaza de España, 1 Pozuelo de Zarzón, CP 10813.

c) Teléfonos: 927 44 82 50 y 927 44 82 08.

d) Telefax: 927 44 80 74.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante los 15 días naturales del plazo de presentación de solicitudes.

8.- Presentación de solicitudes:

a) Durante los quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 14 horas. Caso de que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo será ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena del pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Mancomunidad.

d) Modelo de proposiciones: No se establece.

Pozuelo de Zarzón a 5 de agosto de 2005.- El
Presidente (ilegible).

4616

**COMUNIDAD DEL PLAN DE RIEGOS
DE VALDECAÑAS**

SAUCEDILLA

Anuncio de cobranza

Se pone en Conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir de la fecha de publicación en B.O.P. comienza el plazo de veinte días en periodo voluntario la cobranza de los recibos por el concepto de CUOTA ENERGÍA ELÉCTRICA AÑO 2005 en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Plan de Riegos de Valdecañas, sita en Avda. de Extremadura, n.º 3, Saucedilla (Cáceres), con arreglo al siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacerse efectivos sus pagos en cualquiera de las siguientes entidades: Caja de Extremadura y Caja Duero de Casatejada, y Caja de Extremadura Urbana 2 y Banco Central Hispano de Navalmoral de la Mata, en las que esta Comunidad de Regantes tiene abiertas cuentas.

Se advierte que transcurrido el plazo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán en recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre.

Saucedilla a 10 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, del Plan de Riegos de Valdecañas, Javier Moreno Salas.

4628